



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. LA-009J2X001-E2-2019

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN”**



A
[Signature]

ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. TESTIGOS SOCIALES.
8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
14. TIPO DE CONTRATO.
15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
16. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

17. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
18. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
19. CONVOCATORIA.
20. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
21. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
22. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
23. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
24. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
25. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
26. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
27. JUNTA DE ACLARACIONES.

A



28. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
29. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
30. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
31. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
32. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

33. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
34. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
35. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
36. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
37. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
38. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
39. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
40. COMUNICACIÓN CON LA API.
41. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
42. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
43. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
44. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

45. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
46. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

47. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
48. LICITANTE GANADOR.

VII. INCONFORMIDADES.



ANEXOS:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.
2. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
6. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
7. PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE.
 - 7-A. INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
16. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES.
18. MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Los documentos del anexo 17 deberán consultarse de conformidad a las indicaciones del punto 13 de esta convocatoria.

Esta convocatoria y sus anexos constan de 104 hojas.

TERMINOLOGÍA.

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, servicios, CompraNet, licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anticipo: Pago adelantado que la API entrega al proveedor para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la prestación de servicios.

API, Convocante: la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

Ley, LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la API dependiente de la SFP.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V., en lo sucesivo APITUX, a través a través de la *Subgerencia de Administración*, con domicilio en *Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800*, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del Servicio de Seguridad Privada para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. de conformidad con las especificaciones del **anexo (1)** de esta Convocatoria.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

Esta licitación pública es de carácter nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a la licitación pública nacional tiene asignado en CompraNet el No. LA-009J2X001-E2-2019

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación abarcará el ejercicio fiscal de 2019 hasta el ejercicio fiscal de 2022.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español. **NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente.

7. TESTIGOS SOCIALES.

No aplica

8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la

A

infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, anexo (2), de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el anexo (1) de esta convocatoria.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta contratación se hará con base en partidas completas de conformidad con el anexo (1) de esta convocatoria. **SI EL LICITANTE COTIZA PARTIDAS INCOMPLETAS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

No aplica.

12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

Los licitantes y/o servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y/o las Especificaciones establecidas en el anexo (1) y el anexo (17).

La edición aplicable de las normas y especificaciones será la vigente en la fecha de publicación de la convocatoria, localizables en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>

13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el anexo (1).

14. TIPO DE CONTRATO.

Los servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el anexo (1).

15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

La totalidad de los servicios o de cada partida o conceptos de los mismos serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el anexo (1).

16. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el anexo (3) y forma parte de esta convocatoria. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

17. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

No aplica.

18. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Visita a las Instalaciones	No aplica	No Aplica
Junta de Aclaraciones	11-04-2019	11:00 Hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22-04-2019	11:00 Hrs.
Junta pública para dar a conocer el fallo	30-04-2019	11:00 Hrs.
Firma del Contrato	31-05-2019	11:00 Hrs.

19. CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará a través de la página de internet de la API y su obtención será gratuita; además, simultáneamente se enviará para su publicación en la página de CompraNet. La API no está obligada a entregar una versión impresa al licitante.

20. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.



21. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 21.1 Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 21.2 Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- 21.3 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 21.4 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 21.5 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
- 21.6 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 21.7 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

22. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. **SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

23. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

24. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.



A

24.1 El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

24.1.1 Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;

24.1.2 Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el anexo (4).

SI EL LICITANTE O LICITANTES NO PRESENTAN EL ESCRITO DE QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

25 RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC y el Testigo Social rubricarán el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y la cual se notificará a los licitantes a través de CompraNet.

26 MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

27 JUNTA DE ACLARACIONES.

27.1 La ó las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 18 de la convocatoria.

27.2 Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de

contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, anexo (6) en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.

- 27.3** De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 27.4** Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante.
- 27.5** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.
- 27.6** La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 27.7** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 27.8** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 27.9** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 27.10** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 27.11** Dicho plazo será de 6 horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 27.12** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 27.13** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.



- 27.14** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 27.15** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presentes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 27.16** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 27.17** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en *la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800* por un término no menor a cinco días hábiles.

28 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 28.1** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 18.
- 28.2** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 28.3** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 28.4** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 28.5** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

- 28.6** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 28.7** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 28.8** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 28.9** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- 28.10** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 28.11** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 28.12** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en *la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800* por un término no menor a cinco días hábiles.
- 28.13** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

29 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

30 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 30.1** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 30.2** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la APITUX.

En caso de ser cancelada esta licitación, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

31 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- 31.1** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;
- 31.2** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para la APITUX o convenientes si así lo considera la Convocante; o
- 31.3** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 31.1. o 31.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

32 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

32.1 EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- 32.1.1** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 32.1.2** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 32.1.3** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 32.1.4** Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- 32.1.5** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 32.1.6** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 32.1.7** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

32.2 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet

el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

32.2.1 Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

32.2.2 De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la *Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800* por un término no menor a cinco días hábiles.

32.3 FIRMA DEL CONTRATO.

32.3.1 La firma del contrato se realizará en la fecha y hora señalada en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES o en el acta de fallo en *la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800*. La APITUX entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) licitante(s) ganador(es). El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 24. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

32.3.2 Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

32.3.3 En caso de que la APITUX, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la APITUX no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La APITUX procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

32.3.4 La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

33 CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El sobre cerrado deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

A



33.1 La sección técnica:

- 33.1.1** Identificación oficial vigente del licitante que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 47.1
- 33.1.2** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 47.2;
- 33.1.3** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 43.2;
- 33.1.4** Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el punto 47.3;
- 33.1.5** Copia de la constancia de la autoridad competente; de acuerdo con el punto 47.4;
- 33.1.6** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 47.5;
- 33.1.7** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 47.6;
- 33.1.8** Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 47.7;
- 33.1.9** Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 47.8;
- 33.1.10** Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el punto 47.9;
- 33.1.11** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 47.10;
- 33.1.12** Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 47.11;
- 33.1.13** Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 47.12;
- 33.1.14** Acreditación de EXPERIENCIA, de acuerdo con el punto 47.13;
- 33.1.15** Acreditación de ESPECIALIDAD, de acuerdo con el punto 47.14;
- 33.1.16** Acreditación de CUMPLIMIENTO, de acuerdo con el punto 47.15;
- 33.1.17** Propuesta de trabajo, de acuerdo con el punto 47.16;
- 33.1.18** Plan de trabajo, de acuerdo con el punto 47.17;
- 33.1.19** Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 49.1.1.
- 33.1.20** Capacidad Técnica, de acuerdo con el punto 47.18;

33.2 La sección económica:

- 33.2.1** Condición de los precios, de acuerdo con el punto 35;
- 33.2.2** Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 49.2.2; y
- 33.2.3** Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 49.2.3.

34 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 34.1** El licitante ganador prestará los servicios conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

35 CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

- 35.1** Precios fijos: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato denominado "propuesta económica del licitante", anexo (7). **SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE**

PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

36 MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**

37 PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la APITUX informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la APITUX recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Si el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

38 MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

39 PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

40 COMUNICACIÓN CON LA API.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la Convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

41 UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la APITUX o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el anexo (8), los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la APITUX su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

42 DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

Para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones los derechos patrimoniales y de autor que correspondan se estipularán a favor de la APITUX, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

43 PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

43.1 En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

- 43.1.1** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 43.1.2** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 43.1.3** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE**



PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;

- 43.1.4** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN;**
- 43.1.5** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. **ES CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA Y/O EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE EN SU TOTALIDAD SIN FOLIO;**
- 43.1.6** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. **ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CAREZCAN DE FOLIO Y NO SEA POSIBLE CONSTATAR QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD;**
- 43.1.7** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada. **ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI EN ÉSTA FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN NO PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA PROPOSICIÓN;**
- 43.1.8** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS, TACHADURAS Y ENMENDADURAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN;**
- 43.2** El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante, anexo (8) el cuestionario de información general resumida, en el anexo (9) con la información solicitada y una breve descripción de los servicios, cantidades, precios totales, etc.
- 44 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.



V CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

45 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

- 45.1** La evaluación será dada bajo el criterio de: Binario. Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.
- 45.2** Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el anexo (I).
- 45.3** Se hará en base a partidas completas de conformidad con el anexo (I) puede cotizarse una o varias de ellas.
- 45.4** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
- 45.5** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
- 45.6** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- 45.7** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
- 45.8** En la evaluación técnica: Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el anexo (I) de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas.
- 45.9** En la evaluación económica:
- 45.9.1** Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
 - 45.9.2** Los porcentajes de descuento que ofrece el licitante en su proposición, cuando se haya establecido un precio de referencia.
 - 45.9.3** Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 35;
 - 45.9.4** Aceptación de las condiciones de pago;

46 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- 46.1** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien de costo beneficio;
- 46.2** De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, la proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, para lo cual la Convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados;
- 46.3** Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo el precio total de acuerdo con lo señalado en el punto 35;

- 46.4** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- 46.5** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- 46.6** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y
- 46.7** En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 15.

VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

47 DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar junto con su proposición:

47.1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición. **NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

47.2 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante, conforme al texto indicado en el anexo (4); documento solicitado en el punto 24.

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

47.3 DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 33.1.4, conforme al anexo (5). **SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

47.4 CONSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Constancia de la autoridad competente para acreditar el cumplimiento con la(s) norma(s) solicitada(s), en el punto 33.1.5, de la cual debe presentar copia y en caso de resultar ganador, el original o copia certificada para su cotejo, de conformidad con lo establecido

en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE LA AUTORIDAD PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO CON LA(S) NORMA(S) SOLICITADA(S), SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

47.5 CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LASSP.

47.6 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el anexo (10); **NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

47.7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, anexo (11). **SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

47.8 CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al anexo (12). **NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

47.9 ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el anexo (13). **NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CASUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

47.10 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el anexo (14). **NO**

A

PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

47.11 DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema anexo (15). **NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

47.12 MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del anexo (16). **SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.**

47.13 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Información referente a contratos, que acredite la experiencia del licitante, según información solicitada en el **Formato (1)** y detallada en el punto número **XIX. MÉTODO DE EVALUACIÓN del Anexo 1** de esta convocatoria. **EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

47.14 ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDAD

Información referente a contratos, que acredite la especialidad del licitante, de conformidad con la información solicitada en el **Formato (2)** y detallada en el punto número **XIX. MÉTODO DE EVALUACIÓN del Anexo 1** de esta convocatoria. **EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

47.15 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Información referente a contratos, que acredite el cumplimiento del licitante, de conformidad con la información solicitada en el **Formato (3)** y detallada en el punto número **XIX. MÉTODO DE EVALUACIÓN del Anexo 1** de esta convocatoria. **EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

47.16 PROPUESTA DE TRABAJO

Deberá presentar un escrito conteniendo la metodología para la prestación del servicio, en máximo dos cuartillas. Según información detallada en el punto **XIX. MÉTODOS DE**



Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;

Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

48.1.7 En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el punto 48.1.6 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

48.1.8 Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable podrán registrarse en el directorio de proveedores de la APITUX.

VII INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en ubicado en la *Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800*; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Los tribunales federales en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.



ANEXOS
ANEXO 1

I. OBJETIVO

Servicio de Seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan.

II. JUSTIFICACIÓN

La API Tuxpan requiere el servicio de vigilancia, custodia, seguridad y protección portuaria. Estos servicios se darán durante las 24 horas del día, dentro del recinto portuario, recintos fiscalizados y demás jurisdicciones de la API Tuxpan, así como aquellas áreas, instalaciones y jurisdicciones que durante la vigencia de los servicios se incorporen o formen parte de la API Tuxpan.

III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Servicio de "Seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan" consiste en proporcionar el servicio de seguridad, protección, control y vigilancia del personal de la API Tuxpan, instalaciones, activo fijo, activo circulante, mercancías, el control de acceso del tránsito vehicular por el recinto portuario e ingreso de personas, el manejo de equipo contra incendio, todo lo anterior comprendido dentro de los polígonos del recinto portuario y jurisdicciones de la API Tuxpan, así como las oficinas administrativas, almacenes y terrenos propiedad de la misma, es decir:

- A. Al personal de la API Tuxpan;
- B. A las instalaciones de oficinas administrativas e infraestructura portuaria;
- C. Activo fijo, activo circulante, valores y mercancías, ubicadas dentro del recinto del puerto de Tuxpan, Ver.;
- D. Controlar el acceso de vehículos, bienes, personas y el tránsito vehicular;
- E. El manejo de equipo contra incendio, en el citado recinto portuario y terrenos propiedad de API Tuxpan;
- F. La atención de emergencias portuarias y apoyo a la población en caso de siniestro;
- G. Prestar primeros auxilios, atención a personal de la API Tuxpan, a través de programa de diagnósticos básicos;
- H. Al equipo de control de accesos (monitores, barreras, cámaras de CCTV, etc.).

La ejecución de las actividades del personal de servicios de seguridad y protección, no interferirán con las actividades específicas de las autoridades de la SCT, Oficina de servicios a la marina mercante Tuxpan, CUMAR, Aduaneras, Militares, UNAPROP, Sanitarias, Migratorias, Hacendarias, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten su apoyo.

Es obligación del proveedor dar cumplimiento a lo establecido en el Código Internacional para la protección de los Buques y de las instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como la obligación de operar los servicios de vigilancia, control de accesos, tránsito de personas y vehículos, bienes en área terrestre del Recinto Portuario, de acuerdo con las Reglas de Operación y sin perjuicio de las facultades del Capitán de Puerto y de las autoridades competentes.

A

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los domicilios donde se llevarán a cabo los servicios son los siguientes:

- *Margen Izquierda del río:* Oficinas ubicadas en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800
- *Margen Derecha del río:* Oficinas, casetas, estacionamientos, muelles y almacenes ubicados en Carretera a la Barra Sur Km. 7.5 S/N Interior del Recinto Fiscal Portuario, Congregación Tabuco, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800
- *Faro de Recalada,* ubicado en la margen izquierda del río Tuxpan
- *Escollera,* ubicada en la margen izquierda del río Tuxpan.

V. HORARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El horario y programa de actividades será el siguiente:

- Jornada de trabajo de 12 horas, dos turnos para cubrir los puestos correspondientes a A1, A2, B1, B2 C1 y C2.
- El personal que apoye en labores administrativas en edificio API Tuxpan tendrá un horario de 8 horas diarias y el personal de bomberos B-4 tendrá un horario de 24 x 24 horas.

Para los puestos A1, A2, B1, B2, C1, se tendrán los siguientes horarios de trabajo:

- Turno 1: 07:00 horas - 19:00 horas
- Turno 2: 19:00 horas - 07:00 horas

Para el puesto B3, se tendrán los siguientes horarios de trabajo:

- Turno 1: 08:30 - 14:30 horas
- Turno 2: 16:00 - 18:00 horas

De lunes a viernes, pudiéndose extender dicha jornada laboral según las necesidades del servicio.

Para el puesto de B4, se tendrá el siguiente horario: 24 horas de trabajo x 24 horas de descanso. Excepto el puesto C-1 (Comandante de bomberos), el cual durante su descanso estará disponible en caso de alguna emergencia.

Para el puesto C2 se tendrá el siguiente horario de trabajo: 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a viernes, permaneciendo localizable las 24 horas para atender cualquier eventualidad propia del servicio que llegase a presentarse.

El Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP) tendrá la facultad de modificar las jornadas según convenga a los intereses de API Tuxpan.



VI. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán por 36 meses, a partir de la firma del contrato, la cual se realizará a la entrega total del equipo, herramienta, material, uniformes y demás bienes descritos en esta convocatoria. El licitante ganador tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para la entrega total de lo antes mencionado, a partir de la fecha del fallo.

El pago por el servicio proporcionado será cubierto en exhibiciones mensuales, a mes vencido dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la factura acompañada de los reportes mensuales correspondientes.

VII. EQUIPO Y HERRAMIENTA

ID	CANT	ESPECIFICACIONES
E-1	1	<p>Camioneta Pickup. Motor gasolina de 4 cilindros con 164 hp y 167lb-pie Modelo 2019 Manual 5 velocidades Doble cabina Aire acondicionado Rin de acero de 16" Asiento delantero banca corrida Bolsas de aire frontales Control de estabilidad ESP Sistema de frenos antibloqueo (ABS) Sistema de distribución electrónica de frenado (EBD) Sin leyendas de seguridad privada. Sin emblemas de la empresa de seguridad privada. Con gasolina suficiente para realizar recorridos en el área de cobertura de un promedio de 3,500 km mensuales. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, estatales, placas de circulación, verificaciones y mantenimiento de la unidad vehicular estarán a cargo del prestador de servicios durante la vigencia del contrato.</p>
E-2	1	<p>Camioneta transporte de personal tipo Van. Motor de gasolina 4 cilindros Modelo 2019 Potencia 145 hp y torque 157 lb-pie Capacidad 15 pasajeros Transmisión manual 5 velocidades Aire acondicionado Dirección hidráulica Suspensión delantera doble brazo y suspensión trasera eje rígido con hojas tipo resorte Rin de acero de 15" Barra estabilizadora delantera Asiento del conductor con ajuste manual, deslizante y reclinable Con gasolina suficiente para realizar recorridos en el área de cobertura con un promedio de 4,000 km mensuales El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, estatales, placas de circulación, verificaciones y mantenimiento de la unidad vehicular estarán a cargo del prestador de servicios durante la vigencia del contrato.</p>
E-3	3	<p>Detector manual de metales portátil de sensibilidad estándar con baterías internas recargables, cargador y funda para el detector.</p>
E-4	3	<p>Espejos Cóncavo de revisión vehicular</p>

E-5	2	Cámara Fotográfica Digital. 16.1 mega pixeles mínimo. Que incluya baterías durante el tiempo de duración del contrato, pudiendo ser éstas recargables. Deberá incluir memoria cada una de las cámaras.
E-6	2	Alcoholímetro y consumibles
E-7	2	Binoculares. Alcance 25-125 x. Zoom Binocular CE71020
E-8	1	Computadora Laptop. Características mínimas: Procesador Intel Celeron G1820 Memoria RAM 4GB Disco Duro 500 GB Pantalla 14", Unidad DVD, Wi Fi, Sistema operativo Windows 8.1 o superior. Licencia Microsoft Office y Antivirus durante la ejecución del contrato, que incluya CPU, monitor, teclado, mouse, mouse pad. El proveedor será responsable de sustituir el equipo de cómputo en caso de falla.
E-9	1	Impresora a color de inyección de tinta o láser. Resolución mínima: negro 600 x 1200 DPI; color 4800 x 1200. Conectividad USB 2.0. Ethernet Conexión Inalámbrica 802.11 B/G/N. Cartuchos consumibles de los diferentes tipos de colores. El Proveedor deberá suministrar los consumibles necesarios durante la ejecución del contrato.
E-10	2	Equipo telefónico celular con servicio de llamadas ilimitadas. El proveedor será responsable de contratar un plan telefónico y asegurarse de que se utilicen exclusivamente para el servicio.
E-11	15	Radio Portátil de 8 canales VHF con cargador de baterías
E-12	7	Radio base de 8 canales VHF, con fuente de alimentación
E-13	6	Enfriadores para botellón para agua fría y caliente
E-14	30	Lámpara de mano de LED con cargador incluido (linterna recargable). El proveedor debe reemplazar las lámparas dañadas durante la ejecución del contrato.
E-15	1	Máquina de hidrolavado 2,000 PSI Eléctrica.

Los equipos E-1 y E-2 deben contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros de estas unidades vehiculares, a falta de este documento, el equipo será retirado del servicio, causando la penalidad que corresponda conforme se establece en el apartado de PENALIZACIONES. Así mismo deberán presentar al inicio del contrato el programa de mantenimiento preventivo, a que se sujetarán los equipos suministrados, debiendo realizarse únicamente en agencia, el comprobante del cumplimiento se adjuntará a la factura para el cobro de los servicios del mes que se trate, presentando evidencia al OPIP. El tiempo que duren las unidades en mantenimiento sea correctivo o preventivo deberá ser cubierto por otra unidad de condiciones similares, caso contrario, se procederá conforme señala el apartado de PENALIZACIONES.

VIII. PERSONAL

Estructura Organizacional

Relación del Personal Directivo y Administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono u currículum de cada uno.

Además se debe detallar:

- 1.1. Coordinador General designado en sitio para API Tuxpan. Con poder de decisión suficiente para la toma de decisiones administrativas y operativas, que impliquen asignación de recursos. (Independiente de los puestos señalados en el objeto de los presentes términos de referencia)
- 1.2. Desarrollo de procedimientos de seguridad y análisis de riesgos
- 1.3. Sistemas de control y reporte (al cliente) de asistencias. Contar con un dispositivo automatizado de acceso, a excepción del personal ubicado en sitios externos.

1.4. Administración de reemplazos por incidencias. Señalar el tiempo que tomará la compañía en reemplazar a un elemento, ante ausencia por diverso motivo (incapacidad, vacaciones, falta no justificada, permiso, entre otros)

El Proveedor deberá considerar la siguiente plantilla de personal:

Puesto	Jornada	Cargo y Cantidad	Habilidades	Labor	Sueldo Neto mensual
A-1	12 horas	24 Guardias	Vigilancia y seguridad física	Vigilancia, rondín, recepción, custodia y control de accesos.	\$7,020.00
A-2	12 horas	4 Jefes de turno	Vigilancia, Manejo de equipos de Cómputo y paquetería de control de accesos	Vigilancia, rondín, recepción, custodia y control de accesos y manejo de equipos de Cómputo y paquetería de accesos	\$7,556.00
B-1	24 horas	2 Jefe de Guardia de Bomberos	Liderazgo en manejo y control de fuego y Conducción de Auto	Personal líder del equipo de lucha contra incendio	\$7,899.0
B-1	12 horas	2 Supervisores de turno	Manejo Conducción de Auto	Supervisión de los servicios de guardia, relevo y control del personal	\$7,899.00
B-1	12 horas	1 Jefe del CCTV	Manejo de equipos de Cómputo y video	Coordinador de los operadores del (CCTV) Administración del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	\$7,899.00
B-2	12 horas	2 Operadores del CCTV	Manejo de equipos de Cómputo y video	Administración del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	\$7,556.00
B-3	8 horas	12 Guardias en muelles y bodegas.	Manejo de equipos de cómputo, labores administrativas, Supervisión de carga y descarga de los Buques, elaboración de reportes.	Apoyo en labores administrativas y de vigilancia de carga y descarga de los Buques en muelles y bodegas, Elaboración de los reportes correspondientes. Manejo de paquetería diversa de cómputo.	\$7,556.00
B-4	24 horas	4 Bomberos	Personal calificado en la lucha contraincendios.	Personal de lucha contra incendio, apoyo a Terminales de cesionarios.	\$7,556.00

Puesto	Jornada	Cargo y Cantidad	Habilidades	Labor	Sueldo Neto mensual
C-1	12 horas	1 Coordinador de Seguridad Industrial	Conocimientos amplios en temas de Seguridad Industrial, Protección Civil y NOM.	Visitas de verificación a cesionarios y elaboración de los reportes correspondientes.	\$9,660.00
C-2	12 horas	1 Coordinador General	Liderazgo y conducción del equipo de seguridad, manejo de crisis, conducción del Grupo de bomberos.	Coordinador, Supervisión, patrullaje, capacitación de personal, apoyar y cubrir ausencias del OPIP, asesorar en temas Marítimos a la Administración, manejo de equipo de cómputo.	\$23,362.00
Total General		53			

La propuesta deberá considerar al personal que cubrirá los turnos por descanso, faltas, permisos y por vacaciones en cada nivel de responsabilidad. Ver modelo de plantilla de personal (Guardias, Jefes de Turno, Supervisores, CCTV, Apoyo Administrativo, Seguridad Industrial y Coordinador con **CUBRE DESCANSOS incluidos**)

CUADRO RESUMEN PERSONAL INCLUYENDO CUBREDESCANSOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS
Personal operativo (incluye personal CCTV/Control Accesos/ Administrativo)	49
Cubre descansos	4
Total personal requerido	53

La entidad podrá incrementar o reducir el número de elementos previo aviso al prestador del servicio, de acuerdo a lo señalado en el contrato que se firme para dar cumplimiento con el servicio prestado.



PLANTILLA DE PERSONAL OPERATIVO

		D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
Ubicación	Nivel Oficial															
Coordinador General	OFICIAL C2	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Seguridad Industrial	OFICIAL C1	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D
Guardia muelles y Bodegas	OFICIAL B3	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D

		D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
Ubicación	Nivel Oficial															
Caseta 1	OFICIAL A1	D	1	1	1	1	1	1	D	2	2	2	2	2	2	D
Caseta 1	OFICIAL A1	D	D	1	1	1	1	1	1/2	D	2	2	2	2	2	D
Caseta 2	OFICIAL A1	D	1	D	1	1	1	1	1/2	1	D	2	2	2	2	D
Caseta 2	OFICIAL A1	D	1	1	D	1	1	1	1/2	2	2	D	2	2	2	D
Caseta 4	OFICIAL A1	D	1	1	1	D	1	1	1/2	2	2	2	D	2	2	D
Caseta 5	OFICIAL A1	D	1	1	1	1	1	1	D	2	2	2	2	2	2	D
Muelle 1	OFICIAL A1	D	D	1	1	1	1	1	1/2	D	2	2	2	2	2	D
Faro	OFICIAL A1	D	1	D	1	1	1	1	1/2	2	D	2	2	2	2	D
Caseta escollera	OFICIAL A1	D	1	1	D	1	1	1	1/2	2	2	D	2	2	2	D
Portón escollera	OFICIAL A1	D	1	1	1	D	1	1	1/2	2	2	2	D	2	2	D
Cubre Descansos	OFICIAL A1	1	1	1	1	1	1	D	1/2	2	2	2	2	2	D	2
Cubre Descansos	OFICIAL A1	1	1	1	1	1	1	D	1/2	2	2	2	2	2	D	2
Caseta 1	OFICIAL A1	D	2	2	2	2	2	2	D	1	1	1	1	1	1	D
Caseta 1	OFICIAL A1	1/2	D	2	2	2	2	2	D	D	1	1	1	1	1	1/2
Caseta 2	OFICIAL A1	1/2	2	D	2	2	2	2	D	1	D	1	1	1	1	1/2
Caseta 2	OFICIAL A1	1/2	2	2	D	2	2	2	D	1	1	D	1	1	1	1/2

		D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
Ubicación	Nivel Oficial															
Caseta 4	OFICIAL A1	1/2	2	2	2	D	2	2	D	1	1	1	D	1	1	1/2
Caseta 5	OFICIAL A1	D	2	2	2	2	2	2	D	1	1	1	1	1	1	D
Muelle 1	OFICIAL A1	1/2	D	2	2	2	2	2	D	D	1	1	1	1	1	1/2
Faro	OFICIAL A1	1/2	2	D	2	2	2	2	D	1	D	1	1	1	1	1/2
Caseta escollera	OFICIAL A1	1/2	2	2	D	2	2	2	D	1	1	D	1	1	1	1/2
Portón escollera	OFICIAL A1	1/2	2	2	2	D	2	2	D	1	1	1	D	1	1	1/2
Cubre Descansos	OFICIAL A1	1/2	2	2	2	2	2	D	1/2	1	1	1	1	1	D	1/2
Cubre Descansos	OFICIAL A1	1/2	2	2	2	2	2	D	1/2	1	1	1	1	1	D	1/2

		D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
Ubicación	Nivel Oficial															
Jefe del CCTV	Oficial B1	D	1	1	1	1	1	D	D	1	1	1	1	1	1	1
Operador de CCTV	Oficial B2	2	2	2	2	D	2	2	2	2	2	2	D	2	2	2
Operador de CCTV	Oficial B2	2	2	2	2	2	D	2	2	2	2	2	2	D	2	2
Caseta 1	OFICIAL A2	D	1	1	1	1	1	1	D	2	2	2	2	2	2	D
Caseta 1	OFICIAL A2	1	D	2	2	2	2	2	2	D	1	1	1	1	1	1
Caseta 2	OFICIAL A2	2	2	2	2	D	1	1	1	1	1	1	D	2	2	2
Caseta 2	OFICIAL A2	1	1	1	1	1	D	2	2	2	2	2	2	D	1	1
Supervisor	OFICIAL B1	D	1	1	1	1	1	1	D	2	2	2	2	2	2	D
Supervisor	OFICIAL B1	1	D	2	2	2	2	2	2	D	1	1	1	1	1	1
Jefe de turno de bomberos	OFICIAL B1	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A
Jefe de turno de bomberos	OFICIAL B1	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A
Bomberos	OFICIAL B4	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A
Bomberos	OFICIAL B4	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A
Bomberos	OFICIAL B4	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A
Bomberos	OFICIAL B4	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A

Nomenclatura:

- 1 Turno 1
- 2 Turno 2
- D Descanso

Áreas donde se prestará el Servicio

- ACCESO C1.- Instalado sobre la barra norte.
- ACCESO C2, ACCESO C3, ACCESO C4 y ACCESO C5.- Instalados sobre la barra sur

- Faro de recalada
- Palapa
- Edificio de Operaciones e Ingeniería.
- CCTV
- Cuartel General de Bomberos.
- Muelles 1, 2 y Bodegas multipropósito.

Funciones que deberán desempeñar los elementos de seguridad se enumeran a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

I) Funciones generales

- a) Vigilar y controlar los accesos vehiculares y de personas a las instalaciones del recinto portuario, incluyendo sus muelles, faro de recalada, Escollera Norte y Palapa de acuerdo a los procedimientos del Plan de Protección de la Instalación Portuaria para el Puerto de Tuxpan.
- b) Resguardar las instalaciones, los equipos, accesorios y herramientas de la ENTIDAD, cualquier daño y/o robo de artículos, equipos o infraestructura que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento de las funciones encomendadas, el prestador de servicio se hará responsable de la reparación y/o restitución a satisfacción de la ENTIDAD.
- c) Efectuar la vigilancia y control operacional en el recinto portuario, supervisar las vialidades interiores y exteriores y frentes de atraque mediante recorridos y patrullajes, principalmente aquellas que por sus características la API Tuxpan señale.
- d) Establecer operativos de vialidad para resolver problemas de congestamiento u obstrucción de operaciones que llegaran a producirse en las áreas de maniobras o en vialidades, así como el control para el uso de los estacionamientos del interior del recinto portuario.
- e) Detectar a infractores que se observen cometiendo algún ilícito en el interior del recinto portuario y notificarlo de inmediato a la Subgerencia de Protección de la API Tuxpan, a efecto de que sean puestos a disposición de la autoridad competente.
- f) Elaborar informes y registros a la Subgerencia de Protección Portuaria de la API Tuxpan sobre los acontecimientos diarios e incidentes en materia de Protección, de Seguridad Industrial y de protección al medio ambiente respectivamente que ocurran en el recinto portuario, a fin de tomar las medidas correctivas correspondientes.
- g) Informar sobre situaciones inseguras del recinto portuario con relación a las condiciones de la infraestructura, señalando oportunamente las áreas que por su naturaleza presenten algún riesgo a la seguridad y buen funcionamiento del mismo, con el objeto de que la API Tuxpan disponga lo necesario para corregir dicha anomalía, así como los daños ocasionados a la infraestructura por terceros.
- h) Reportar a la Subgerencia de Protección por conducto del Coordinador de Seguridad sobre situaciones que se consideren inseguras a la carga, incluyendo aquellas que se encuentren mal ubicadas en las áreas de almacenaje o invadiendo vialidades, a efecto de que la API Tuxpan tome las medidas que considere pertinentes.
- i) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de Protección y de Seguridad, contenidas en las Reglas de Operación del Puerto, el manual de funciones del personal de vigilancia y las derivadas de los procedimientos del Plan de Protección de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan.
- j) Resguardar las mercancías que se encuentran en patio del recinto portuario de API

Tuxpan, informando inmediatamente a la Subgerencia de Protección Portuaria cualquier anomalía que se presente.

- k) Llevar a cabo las acciones de coordinación logística que emita el Jefe del Departamento del Recinto Fiscalizado en la operación de las mercancías en los Recintos Fiscalizados de API Tuxpan.
- l) Llevar a cabo el control de ingreso y salida de unidades de carga, informando inmediatamente al Coordinador de Seguridad sobre cualquier anomalía que se presente.
- m) Conocer la Política de Calidad y Ambiental y de Protección de esta Administración.
- n) Cumplir con la capacitación y cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de trabajo del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de API Tuxpan.
- o) Reportar de inmediato, cualquier condición o actividad que contamine el medio ambiente (aire, agua, suelo), así como coadyuvar en los programas de gestión ambiental.
- p) Llevar a cabo el registro en bitácoras y formatos de las funciones inherentes a la prestación del servicio con el debido cumplimiento de las consignas en el punto en el que se haya asignado.
- q) Verificar el estado de las protecciones físicas (bardas, malla ciclónica, barreras, puertas, portones, cadenas, candados, etc.) ubicadas en las instalaciones a cargo de API Tuxpan.
- r) Verificar el estado de las luminarias de la entidad, a través de recorridos periódicos con apoyo de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.
- s) Operar adecuadamente y resguardar los sistemas electrónicos de control de acceso y de monitoreo instalados en el recinto portuario.
- t) El personal de seguridad y vigilancia deberá contar con la capacidad suficiente para atender y brindar seguridad a los empleados de la Administración Portuaria, supervisar la seguridad de las instalaciones y del cuidado del ambiente, así como al de los usuarios del Puerto, prestadores de servicios, transportistas y visitantes.
- u) Proteger las instalaciones y bienes ubicados en áreas bajo responsabilidad de la API Tuxpan.
- v) Mantener limpias y ordenadas las casetas de vigilancia, los vehículos y equipo de servicio
- w) Realizar actividades de prevención de riesgos, de contra incendio y de primeros auxilios con el personal que la API Tuxpan designe o a través del personal de respuesta a emergencias, y participar activamente en los simulacros, ejercicios y prácticas de seguridad o protección portuaria, que lleve a cabo en los que participe API Tuxpan.
- x) Llevar a cabo las tareas adicionales de naturaleza análoga a las aquí mencionadas en las áreas que ordene la API Tuxpan.



Funciones específicas
CATALOGO DE PUESTOS

Categoría ó clave de puesto	Función	Sueldo Mensual Neto
A-1	Oficial General. Vigilancia, rondín, recepción, custodia y control de accesos	\$7,020.00
A-2	Vigilancia, rondín, recepción, custodia y control de accesos, manejo de equipo de cómputo y paquetería de accesos.	\$7,556.00
B-1	Vigilancia, control de accesos y patrullaje, supervisión de guardias y bomberos.	\$7,899.00
B-2	Guardia en el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV	\$7,556.00
B-3	Seguridad y vigilancia durante la carga y descarga de los Buques y elaboración de los reportes correspondientes	\$7,556.00
B-4	Personal de lucha contra incendio	\$7,556.00
C-1	Coordinación y organización de grupos de trabajo en vigilancia, atención y manejo de situación de crisis, capacitación y adiestramiento de personal de seguridad privada y brigadas de Protección civil.	\$9,660.00
C-2	Coordinador, supervisión, patrullaje, capacitación, cubrir ausencias y apoyo al OPIP, asesorar a quien lo solicite en temas Marítimos, manejo de equipo de cómputo.	\$23,362.00

En todos los casos los importes son netos y sin incluir las prestaciones de ley. Se debe considerar un incremento del 3% en los sueldos cada 12 meses.

Las prestaciones que por Ley les correspondan (15 días de aguinaldo, 6 días de vacaciones, Prima vacacional del 25%). El sueldo mensual neto es con el que deberán de darlos de alta ante el IMSS, independientemente de las prestaciones que por Ley les correspondan. En todos los casos los importes son netos y sin incluir las prestaciones de ley. El PROVEEDOR cubrirá el salario al personal en dos quincenas.

Durante la vigencia del contrato, la API TUXPAN no aceptará que el proveedor pague a los empleados del contrato de seguridad privada un sueldo neto mensual distinto inferior al señalado en la tabla. El cual deberá estar exento de otro tipo de prestaciones (vales, bonos, pasajes, etc.) por lo que estas prestaciones deberán ser adicionales al salario base integrado de cada trabajador ante el IMSS.



El licitante presentará su programa de pagos en el cual señalará las fechas en que propone realizar los pagos quincenales, así como el pago del aguinaldo, vacaciones y la prima vacacional.

SELECCIÓN DE PERSONAL.

Deberá presentar constancia de las siguientes evaluaciones y criterios del personal propuesto para llevar a cabo el servicio, incluyendo al personal cubre turno, lo cuales deberán ser presentados al inicio de prestación del servicio (En el primer mes).

1. Exámenes psicométricos:

- 1.1 16 FP para medir actitudes e intereses
- 1.2 Machover. Evaluación de la conducta laboral y su relación con superiores y subordinados
- 1.3 Cleaver. Compatibilidad de la persona con el puesto
- 1.4 TermanMerril. Inteligencia

Cada examen psicométrico deberá ser realizado en lo individual y entregar el resultado de cada uno de ellos a nivel de detalle, solo será aceptado a la plantilla contratada aquel personal con resultado final de APTO para el servicio.

Los resultados de las evaluaciones serán puestos a disposición del Supervisor de API Tuxpan, quien tendrá derecho a aprobar o rechazar la integración del personal a la plantilla con la que la empresa participante prestará el servicio. La API Tuxpan se reserva el derecho de aprobación o rechazo del personal propuesto para su contratación.

Asimismo la API Tuxpan designará al Coordinador General de Seguridad, mismo que deberá estar presente en el sitio de prestación de los servicios durante toda la vigencia del respectivo contrato, el cual deberá de tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la prestación del servicio.

2 Pruebas de confianza

- 2.1 Examen toxicológico con una antigüedad de no mayor a seis meses, a fin de determinar el posible consumo de drogas de abuso, ni otros productos que conduzcan efectos similares. Esta constancia deberá ser renovada cada seis meses durante la vigencia del contrato.
- 2.2 Comprobación de no antecedentes penales estatales emitida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz con vigencia de no mayor a dos meses, misma que deberá ser renovada cada 6 meses a todo el personal.
- 2.3 Consulta de antecedentes policiales realizada, ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública para todo el personal.
- 2.4 En el caso de personal que haya pertenecido a los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas, presentar copia de la baja correspondiente.
No serán aceptados los candidatos con constancia de haber sido destituido por

cualquiera de las causas indicadas en el apartado de los Requisitos Generales para el personal operativo.

2.5 Cédula de Identificación Personal.

3 *Estudio socioeconómico y visita domiciliaria*

Deberá realizarse en la residencia familiar que incluya fotografía de ésta última. Los exámenes que se aluden en los apartados IV.1 e IV.2, deberán ser expedidos por Institución autorizada para ese efecto, conforme lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en su CAPITULO III Artículos 47 a 50.

COMPETENCIA REQUERIDA

El licitante ganador, Deberá acreditar durante el primer trimestre del servicio, mediante documentación correspondiente, que la empresa otorga la capacitación y adiestramiento necesario en los siguientes temas:

1. Capacitación dirigida para todo el personal:

1. Los cursos aprobados acorde con la modalidad autorizada y en materia de derechos humanos.
2. Seguridad en Instalaciones Portuarias.
 - a. Técnicas de gestión y control de multitudes
 - b. Funcionamiento y operación de los equipos detectores de metales que incluya prueba y calibrado de los equipos, que sea compatible con el tipo de equipo que se proporcione para el servicio por su proveedor autorizado
 - c. Técnicas de inspección, control y observación
 - d. Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque, así como detección de compartimientos ocultos.
 - e. Inspección de vehículos en puestos de control
 - f. Primeros auxilios
3. Identificación de riesgos.
 - a. Reconocimiento y detección de armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos.
 - b. Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección.
 - c. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.
4. Ortografía y redacción para partes informativos
5. Elaboración de informe escrito.
6. Manejo de las comunicaciones
7. Solución de conflictos y límites para el uso de la fuerza
8. Ética profesional (manejo de información confidencial y reservada)
9. Relaciones Humanas y trabajo en equipo.
10. Inducción a la operación PORTUARIA.
11. Manejo del Código IMDG sobre sustancias peligrosas.
12. Uso y manejo de equipo contra incendio.
13. Inglés básico.
14. Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de Protección Portuaria.
15. Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias. El curso debe ser impartido por FIDENA o por empresa certificada por la autoridad

competente. (18.2)

A propuesta del licitante ganador y previa aprobación de la API Tuxpan, el personal que no cuente con la capacitación de Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de Protección PORTUARIA, (Parte A/secc. 18.2 Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias), tiene un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la firma del contrato para presentar el Certificado correspondiente. Para el personal que al inicio del contrato cuente con constancia de curso vencido, deberá presentar constancia original a la entidad del curso de revalidación, conforme a las disposiciones de la Autoridad Marítima.

En el caso de los cursos señalados del punto 1 al 13, para acreditar que la capacitación se impartió se deberán presentar las constancias de habilidades laborales expedidas por los capacitadores acreditados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ó ante la autoridad competente. Los cursos deberán ser teórico prácticos y deberán renovarse ANUALMENTE durante la vigencia del contrato.

En el caso del curso señalado en el punto 14 solamente deberá tomarse una sola vez y presentar la constancia original emitida por institución acreditada ante la Dirección General de Marina Mercante.

Para el personal que al inicio del contrato cuente con constancia del curso vencido, deberá presentar constancia del curso de revalidación o actualización, conforme a las disposiciones de la Autoridad Marítima.

Para el personal cuya capacitación venza durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar la capacitación en un lapso de tiempo previo a quince (15) días naturales con relación a la fecha de expedición de la constancia respectiva.

El proveedor, deberá mostrar cada una de las inscripciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de la plantilla del personal y previamente a la integración de un nuevo trabajador.

Los costos de capacitación, de cada uno de los cursos, deben ser absorbidos por la empresa PRESTADORA DEL SERVICIO, sin ser trasladados a los oficiales de vigilancia.

2 Capacitación dirigida a oficiales y bomberos:

- Defensa personal. (Consejos prácticos de defensa personal)
- Manejo del PR-24 o afín. (Práctica en el uso del PR / Técnicas de defensa)

Para acreditar que la capacitación se impartió, se deberán presentar las constancias de habilidades laborales expedidas por los capacitadores acreditados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Los cursos deberán ser teóricos prácticos y deberán renovarse ANUALMENTE durante la vigencia del contrato.



El Licitante Ganador deberá presentar a la firma del contrato, el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o en su caso la constancia de que haya iniciado el correspondiente trámite ante la mencionada dependencia y para su ejecución deberá ser impartido por una empresa o persona registrada ante la misma autoridad para los ejercicios que incluyan el periodo de vigencia del contrato.

El programa de capacitación deberá ser expresado en tiempo bimestral y valorado en costo de ejecución. La API Tuxpan se reserva el derecho de aceptar o no a cada uno de los elementos designados para el servicio si determina que el mismo no se encuentra debidamente capacitado, esta medida se toma con el objeto de garantizar la calidad del servicio y la correcta difusión de las consignas y directrices emitidas por la API Tuxpan.

Los cursos de capacitación que debe impartir el proveedor como obligación en el presente ANEXO 1, deberá de realizarse invariablemente en las instalaciones de la API Tuxpan para lo cual el licitante ganador deberá presentar ante la Subgerencia de Protección Portuaria la programación del cursos con al menos 72 horas de anticipación.

Al término de cada curso, el proveedor deberá presentar ante la Subgerencia de Protección Portuaria, copia y original para cotejo del diploma, reconocimiento o certificado firmados por el instructor. Además, deberá entregar copia del programa de capacitación, temario cubierto y las evaluaciones aplicadas, así como la certificación del Capacitador.

c. REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no tener otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Tener escolaridad mínima de Secundaria terminada;
- 3) Tener una estatura mínima de 1.65 metros para hombres y 1.55 metros para mujeres, sin calzado;
- 4) Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años al inicio de la prestación del servicio;
- 5) No tener dibujos (tatuajes) sobre la piel a la vista. Tampoco perforaciones corporales, con excepción de aretes en la oreja para las mujeres;
- 6) Acreditar buena conducta mediante constancia de no antecedentes penales o con constancia expedida por la autoridad por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, municipal o delegacional, de acuerdo al domicilio actual del personal operativo propuesto, esta constancia deberá presentarse al inicio del contrato para toda la plantilla incluyendo los elementos que se utilicen para cubrir faltas, incapacidades o vacaciones.
- 7) Saber conducir automóvil estándar y automático; este requisito deberá ser cumplido específicamente el personal designado como oficial con niveles B1, B-4 y C2 así como los cubre descansos de éstos niveles. En estos casos deberán contar con licencias de conducir vigentes acorde al tipo de servicio durante el tiempo de vigencia del contrato. Los costos de la expedición de licencias y actualizaciones serán absorbidos por el PRESTADOR del SERVICIO.
- 8) Haber cumplido, en caso de los hombres, con el Servicio Militar Nacional y tener la cartilla liberada.
- 9) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; para ello deberá presentar constancia de aprobación de examen antidoping, realizada ante un organismo certificado por la Secretaría de Salud y

A

deberá renovarse cada año por la totalidad de los elementos que componen la plantilla incluidos los elementos que se utilicen para cubrir faltas, incapacidades o vacaciones.

- 10) Someterse a exámenes de control de confianza;
- 11) Firmar acuerdo de confidencialidad;
- 12) Firmar una carta compromiso de que en su tiempo libre no prestara servicios relacionados con la seguridad, vigilancia y protección en otras organizaciones.
- 13) Carta bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con antecedentes desfavorables en otras empresas en las que haya trabajado. No se aceptarán candidatos que tengan antecedentes desfavorables en servicios anteriores en esta ENTIDAD, tales como faltas, abandono de trabajo, negligencia, mala conducta o cualquier otro motivo que fue causal de baja. La ENTIDAD se reserva el derecho de informar la causa del rechazo.
- 14) Contar con Cedula de Identificación Personal, otorgada la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.
- 15) No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.
- 16) No haber sido dado de baja del Ejercito, Marina o de algún cuerpo de seguridad pública como Policía Federal, Estatal o Municipal, por alguno de los siguientes motivos:
 - I. Por falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley
 - II. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
 - III. Por incurrir en faltas de honestidad
 - IV. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o habérseles comprobado ser adictos a tales sustancias.
 - V. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
 - VI. Por presentar documentación falsa o apócrifa.
 - VII. Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto.
 - VIII. Deberá presentar copia de la baja correspondiente.
- 17) Tener disponibilidad de tiempo completo, de acuerdo a los horarios estipulados en el ANEXO 1, así como disponibilidad para ubicación y/o rotación en los distintos lugares señalados dentro del objeto del contrato.

El Licitante ganador tendrá un periodo de 90 días contados a partir de la adjudicación del contrato para presentar la Cedula de Identificación Personal señalada en el punto 17, para los guardias de nueva contratación que integrará a la plantilla de personal con la que brindará el servicio, en caso de que la Dirección General de Seguridad Privada estipule un tiempo superior deberán presentar evidencia por escrito de este hecho.

Se hace la aclaración que el licitante al que se le adjudique el contrato absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en estas bases sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores, inclusive aquéllos que tengan que ser renovados durante el periodo de vigencia del contrato, tales como licencias de conducir para los puestos que lo ameriten, exámenes de confianza, así como la propia capacitación.

Los elementos que resulten con antecedentes o no acrediten las pruebas de confianza, no podrán prestar los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

El Licitante Ganador deberá presentar a los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato



los siguientes documentos:

1. Licencias de conducir vigentes acorde al tipo de unidad, para los oficiales con niveles B1, B4 y C2, y el personal que fungirá como cubre descansos en estos niveles. En todos los casos se deberá acreditar experiencia demostrable en la operación de las unidades.
2. Programa de mantenimiento de las unidades vehiculares requeridas en el apartado de equipo y vehículos, así como programa de calibración y mantenimiento de equipos de protección.
3. Poner a disposición de la Subgerencia de Protección Portuaria, al menos una copia del expediente de cada elemento contratado para la prestación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

El Licitante ganador, con el fin de comprobar el oportuno cumplimiento de sus obligaciones patronales ante el IMSS deberá adjuntar a su factura mensual copia de las nóminas quincenales correspondiente debidamente firmada por los trabajadores, la Emisión Mensual anticipada emitida por el IMSS con su correspondiente ficha de pago, así como bimestralmente el reporte de cuotas y aportaciones de Retiro Cesantía en edad avanzada y Vejez y vivienda emitido por el Sistema Único de Autodeterminación para cada trabajador, anexando igualmente la ficha de pago, a fin de que proceda el inicio del trámite de su pago del mes que corresponda.

IX. UNIFORMES

Especificaciones de vestimenta de dama: Blusa lisa, corte camisero, siete botones de pasta al tono, manga larga, puño de cuatro centímetros, un botón de adorno en pasta al tono, dos pinzas en espalda de 25 cm., en tela 70% poliéster y 30% algodón, lavable en casa, Pantalón de vestir, recto Trouser, strecht 2 vías, tela 96% algodón y 4% elastano.

Especificaciones de vestimenta de caballeros: Camisa lisa, manga larga. De botones de pasta al tono, 100% algodón, Pantalón de vestir, corte recto straight sin pinza, 98% algodón y 2% elastano, bolsas en diagonal al frente y bolsas traseras sin tapa.

Uniformes de personal Niveles C-1, C-2, B-2 y B-3

Cantidad	Tipo	Frecuencia
2	Pantalones sin pinzas color azul marino	Semestral
2	Pantalones sin pinzas color beige claro	
3	Camisa Manga Larga azul claro color blanco	Semestral
2	Camisa Manga Larga color blanco	



3	Playera interior con manga cuello redondo	Semestral
3	Pares de Calcetines color café oscuro azul marino	Semestral
3	Pares de Calcetines color azul marino	
1	Chamarra para frío azul marino, material impermeable	Anual
1	Par calzado de seguridad diseño ergonómico color azul marino, suela antiderrapante, corte de cuero vacuno, repelente al agua	Semestral
1	Chaleco tipo brigadista color amarillo unitalla con bolsas y mica portatarjeta de 7 cm por 10.5 cm, tela 100% algodón	Semestral
1	Impermeable color amarillo	Anual
1	Googles para protección de ojos.	Semestral
1	Credencial de accesos Apitux con vigencia de 2 años.	Bi-anual
1	Gafete de Aduanas de control de accesos OCE´s	Anual
1	Casco de seguridad blanco con barbiquejo y control de ajuste	Al inicio del contrato

Uniformes de personal niveles A-1, A-2, B-1

Cantidad	Tipo	Frecuencia
3	Pantalones sin pinzas color azul marino	Semestral
3	Camisa Manga Corta color blanco	Semestral
3	Camisa Manga Larga color blanco	Semestral
3	Playera interior con manga cuello redondo	Semestral
6	Pares de Calcetines color azul marino	Semestral
1	Chamarra para frío azul marino, material impermeable	Anual
1	Par calzado de seguridad diseño ergonómico color negro, suela antiderrapante, corte de cuero vacuno, repelente al agua	Semestral
1	Gorra color azul marino con logotipo oficial de API TUXPAN y Código PBIP a los costados	Semestral
1	Chaleco con cierre color Amarillo de tela gruesa y bandas reflejantes, bolsa para radio y accesorios.	Semestral

1	Impermeable color amarillo.	Anual
1	Fornitura con accesorios (portallaves, porta radio, porta bastón retráctil)	Inicio del contrato
1	PR 24 expandible o bastón retráctil	Inicio del contrato
1	Googles para protección de ojos.	Semestral
1	Credencial de accesos Apitux con vigencia de 2 años.	Bi-anual
1	Gafete de Aduanas de control de accesos OCE ´s	Anual

Uniformes de personal Nivel B-4.

Cantidad	Tipo	Frecuencia
3	Playera interior con manga cuello redondo	Semestral
6	Pares de Calcetines color negros.	Semestral
1	Chamarra para frío azul marino, material impermeable	Anual
1	Par calzado de seguridad diseño ergonómico color negro, suela antiderrapante, corte de cuero vacuno, repelente al agua.	Semestral
1	Gorra color azul marino con logotipo oficial de API TUXPAN y Código PBIP a los costados	Semestral
1	Chaleco con cierre color Amarillo de tela gruesa y bandas reflejantes, bolsa para radio y accesorios.	Semestral
1	Impermeable color amarillo.	Anual
2	Overoles para cada uno de los Bomberos, tela anti flama color rojo con banda reflejantes en puños y valencianas de pantalón.	Semestral
6	Traje de bombero modelo combat 911 básico incluye chaquetón y pantalón fabricado con tela de nomex IIIA 7.5 oz/yda2 con repelente al agua, cosido 100% con hilo nomex, tapabocas con velcro de nomex, broche zincado 100% antichispa, banda reflejante naranja de 2", carnaza en terminación de puños y valenciana de pantalón, tirantes tipo "H", casco Bullard, botas de bombero de importación, capucha de nomex para descubierta y guante para bombero Firemax	Suministro único al inicio del contrato.
1	Googles para protección de ojos.	Semestral

1	Credencial de accesos Apitux con vigencia de 2 años.	Bi-anual
1	Gafete de Aduanas de control de accesos OCE´s	Anual

El uniforme de todos los puestos a excepción del C-1, C-2, B-2 y B-3 debe cumplir:

- Con lo señalado en el artículo 23 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, es decir deberá de presentar de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación del Prestador de Servicios, acompañado de las palabras "Seguridad Privada".
- En el lado derecho deberá portar a la altura de la bolsa el logotipo PBIP en español y en inglés (ISPS), deberá ser confeccionado en tela 100% algodón en color claro para el pantalón, color blanco para las camisas.
- El bordado de los uniformes se realizará con las características que estipula la Ley Federal de Seguridad Privada.

El prestador del servicio deberá contar con un stock de equipo y uniformes para el personal que se tenga en capacitación, cubra faltas, vacaciones, permisos o incapacidades del personal. No se aceptará en capacitación, como cubre faltas, vacaciones, permisos o incapacidades al personal que no cumpla con los requisitos de uniforme y equipo.

En caso de que el uniforme sufra desgaste o deterioro por uso (roto), previo a la periodicidad señalada, deberá ser sustituido para cuidar en todo momento la imagen del prestador del servicio y de la entidad.

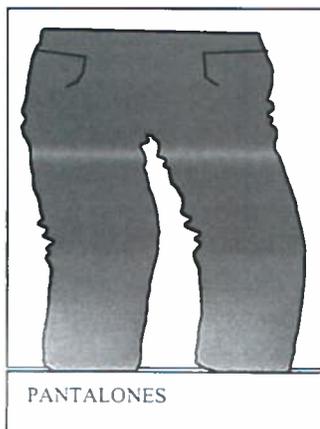
Con el objeto de facilitar el registro del uniforme, las empresas ganadoras dispondrán de un mes a partir de la fecha de inicio del servicio para registrar el uniforme ante las autoridades competentes. Mientras tanto prestarán el servicio con el uniforme que tenga autorizado, mismo que deberá ser completado en los aspectos que resulte necesario para cumplir con los requerimientos del código PBIP.

El personal del servicio de vigilancia objeto del presente contrato en todas las categorías debe durante el turno correspondiente vestir y portar el uniforme adecuadamente, en buen estado, limpio y completo, así como cuidar su aseo personal, pelo corto sin barba con bigote arreglado en el caso del personal masculino, para el personal femenino, el cabello deberá estar bien peinado cuidando en todo momento la imagen institucional. En caso contrario, la API TUXPAN no aceptará al elemento entrante y se considerará como falta. El licitante ganador debe a través de su supervisor verificar el cumplimiento a esta disposición.

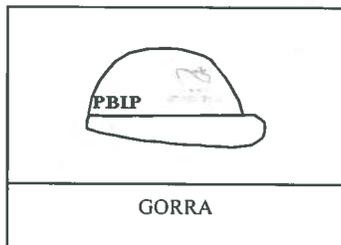
En el caso de las entregas periódicas, éstas deberán cumplirse dentro de los primeros 5 días de cada periodo: semestre, anual o bianual o el que se indique, contado a partir de la fecha de inicio de los servicios.

UNIFORMES DE GUARDIAS

(Imágenes ilustrativas como referencia)

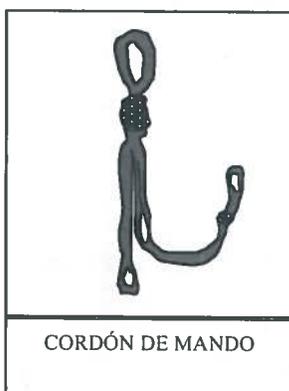


A

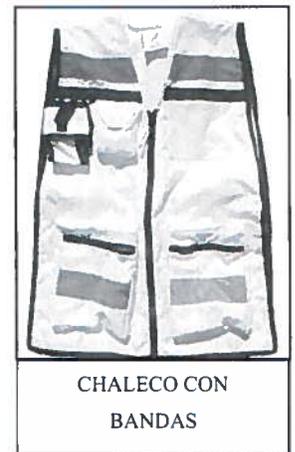
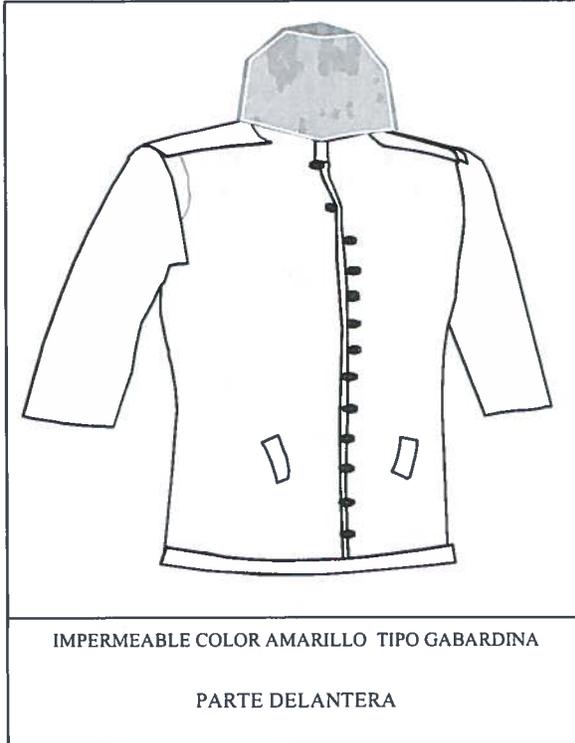


LOGO DE EMPRESA DE
SEGURIDAD

(Todos los niveles, a excepción de
los Guardías de muelles y bodegas
los cuales se les proporcionara el



(Handwritten signature in blue ink)



X. MATERIALES

El proveedor deberá proporcionar el siguiente material de oficina y limpieza:

OFICINA			
ID	Cantidad	Descripción	Periodo de entrega
1	05	Tablas de apoyo metálicas con pinza pisapapeles tamaño carta	Semestral
2	05	Engrapadoras metálicas, para grapa no. 400 con capacidad de grapado de 25 hojas.	Semestral
3	05	Paquete de grapas no. 400	Mensual
4	03	Cajas de Bolígrafos punto mediano, con 12 piezas	Mensual
5	05	Paquetes de hojas papel bond, color blanco, tamaño carta, de 500 hojas cada paquete.	Mensual
6	1	Paquete de hojas papel bond, color blanco, tamaño oficio, de 500 hojas cada paquete.	Mensual
7	03	Paquetes de jumbo clips metálicos	Mensual
8	10	Bitácoras	Trimestral
9	05	Resaltador fluorescente	Mensual
10	05	Marcador para pizarrón	Mensual
11	1	Paquete de cubre hojas plásticas con 100 protectores	Mensual
12	2	Lápiz adhesivo tamaño Jumbo	Mensual
13	2	Dos Juegos de cartuchos de impresión de los diferentes colores acorde al equipo de cómputo suministrado a color, así como dos cartuchos de impresión para el equipo de cómputo blanco y negro.	Semestral
14	5	Perforadora de 3 orificios	Suministro único al inicio del contrato

LIMPIEZA			
ID	Cantidad	Descripción	Periodo de entrega
1	15	Litros de pinol	Mensual
2	12	Kilos de jabón en polvo	Mensual
3	05	Litros de aromatizante	Mensual
4	12	Pastillas odorantes para WC	Mensual
5	12	Jabón de tocador	Mensual
6	03	Litro de Shampoo para vehículos	Mensual
7	01	Litro de ArmorAll	Mensual
8	06	Jergas o franelas de 50 centímetros	Mensual
9	10	Escobas de uso industrial con cerdas sintéticas	Trimestral
10	10	Trapeadores de uso industrial	Trimestral
11	5	Cubetas de plástico de 15 litros de capacidad	Trimestral
12	5	Recogedores de basura de mano	Trimestral
13	130	Rollos de papel higiénico	Mensual
14	1	Caja de bolsa blanca tipo camiseta	Mensual
15	3	Kilos bolsa negra 120cmx120cm	Mensual

El Licitante ganador deberá proporcionar agua purificada embotellada en botellones de 20 lts, considerando un consumo promedio de 50 garrafones mensuales. En el caso de las entregas periódicas, estas deberán ser realizadas dentro de los primeros 5 días de cada mes o trimestre.

XI. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor se obliga a cumplir con el servicio, apegándose estrictamente a la normatividad y procedimientos de la API Tuxpan.

El proveedor se obliga, cuando el supervisor de API Tuxpan le solicite información, conducirse con veracidad.

Otras obligaciones del proveedor:

- a) Los días de descanso, incapacidades, faltas y permisos deberán ser cubiertos por cuenta del proveedor con personal acorde a cada nivel de responsabilidad indicado en el catálogo de puestos, por lo que las empresas concursantes deberán considerar esta condición al presentar sus cotizaciones.
- b) El expediente de los guardias contratados deberán ser puestos a disposición (al menos una copia) de la persona que designe directamente la API Tuxpan. En la misma condición queda la interpretación de los exámenes psicométricos.
- c) La API Tuxpan se reserva el derecho de aprobación o rechazo del personal propuesto para su integración a la plantilla de personal con la que la empresa ganadora brindará el servicio.
- d) Todo el equipamiento que se utilice en la prestación del servicio debe ser nuevo, no se acepta equipo de medio uso.
- e) Presentar escrito mediante el cual se compromete ante la API Tuxpan a resarcir los daños causados a los bienes de API Tuxpan y de Terceros, infraestructura y de cualquier sanción de autoridades competentes, derivados de negligencia del personal en el ejercicio de sus funciones.
- f) Será obligatorio el que el licitante ganador mantenga, conjuntamente con el área de protección de la API Tuxpan una estricta coordinación así como una bitácora que evidencie el cumplimiento diario de los servicios.
- g) En cualquier momento durante la vigencia del contrato, la API Tuxpan por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, podrá solicitar los documentos que acrediten y para constatar el cumplimiento de tales obligaciones patronales.
- h) Proporcionar original de la constancia de no adeudo que emita el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante la cual se acredite el cumplimiento de la obligación obrero-patronal de pago de las aportaciones del personal con el que brinda el servicio, correspondientes al mes inmediato anterior.
- i) Proporcionar el número de registro patronal a la API Tuxpan para que ésta cuando así lo determine, verifique el cumplimiento de la obligación obrero-patronal, del pago de las cuotas del personal de vigilancia ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Adicionalmente, el proveedor deberá proporcionar a API Tuxpan, copia simple de las cédulas del IMSS en las que se refleje el pago de las aportaciones al trabajador, anexando original del comprobante de pago con sello que emita una institución bancaria o en el caso de

- pago electrónico, deberá presentar original del estado de cuenta bancaria a través de la cual se realizó dicho pago y correspondiente al mes inmediato anterior.
- j) Presentar a la Subgerencia de Protección Portuaria, los originales de la documentación con la que acredita que se cumple con el perfil requerido del personal propuesto para brindar el servicio, para su cotejo, 15 días posteriores a la fecha del fallo y previamente a la integración de la plantilla de personal con la cual brindará el servicio y en los casos de cambios de personal por bajas, renunciaciones, etc. durante la prestación del servicio.
 - k) Sustituir oportunamente, a solicitud de la API Tuxpan y en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el personal que se demuestre que no cumple en tiempo, forma y calidad con las funciones encomendadas; así como, aquellos quienes manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol, droga, agotamiento, descuido excesivo, negligencia, enfermedad contagiosa, incapacitante no atendida por una institución de salud o por pérdida de la confianza.
 - l) Presentar ante la API Tuxpan y en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, las propuestas de candidatos para cubrir la vacante que resulte por la separación del cargo de algún elemento del SERVICIO de VIGILANCIA. Quedando obligado a cubrir previamente a su incorporación al servicio con todos los requisitos establecidos para el perfil del cargo a ocupar.
 - m) Notificar a la Subgerencia de Protección PORTUARIA y con dos (2) semanas de anticipación, todo cambio de la plantilla de personal. Periodo durante el cual el personal que sustituirá deberá ser entrenado por los supervisores y por personal de API Tuxpan en las funciones que desempeñara, durante el período mínimo de una semana, acreditando previamente el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el puesto y de lo requerido en los aspectos de selección de personal, competencia y requisitos generales para el personal operativo, concluida y aprobada la capacitación, se procederá al cambio de personal.
 - n) Conocer y distribuir a todo el personal oportunamente el rol de turnos emitido por la Subgerencia de Protección, mismo que podrá ser modificado por la propia Subgerencia de acuerdo a las necesidades de servicio.
 - o) El proveedor deberá dar de alta a todos sus elementos en el sistema de control de accesos de la entidad, debiendo pagar la cuota administrativa de la credencialización vigente al momento del trámite y el cumplimiento de los requisitos, dicha credencial servirá como elemento de registro de entrada del oficial en los puntos en que se tenga control de acceso automatizado. En el caso de bajas de elementos, el proveedor deberá dar aviso oficial a la entidad entregando el equipo correspondiente y las credenciales o autorizaciones de ingreso que hubiere utilizado en su labor.
 - p) Usar, resguardar, conservar y cuidar las instalaciones, equipos, accesorios, herramientas y consumibles, estrictamente en los términos del contrato que resulte y que la API Tuxpan le proporcione para el desarrollo de las funciones encomendadas. En el caso de pérdida y/o daño por mal uso, descuido, omisión o negligencia, el proveedor será el único responsable de la reparación y/o restitución del daño a entera satisfacción de la API Tuxpan. De igual manera, será responsable de cualquier daño y/o robo de bienes y/o equipos y/o infraestructura, por uso indebido, intención dolosa o mala fe, en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
 - q) Notificar de inmediato y por escrito a la Subgerencia de Protección PORTUARIA de la API Tuxpan, respecto de los daños causados por terceros a las instalaciones, vehículos, equipos y demás bienes de la entidad. En caso de que la API Tuxpan tenga conocimiento de los hechos por otro conducto, los daños y perjuicios que por los

hechos se causen a la entidad, deberán ser cubiertos por el proveedor, considerándose esta circunstancia como negligencia en la ejecución de los servicios y la preservación de los bienes.

- r) Sustituir inmediatamente el equipo en mal estado, así como previamente, el equipo que por necesidades de mantenimiento y/o reparación deban ser retirados del servicio, en el entendido que todos los equipos deben reunir las características establecidas en los apartados de equipo y/o de Uniformes, según corresponda.
- s) El PROVEEDOR será responsable de cumplir con los procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la APITUXPAN de acuerdo a los requisitos que le impone a esta entidad el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.

XII. SUPERVISION

El área responsable de la Supervisión del contrato será el Titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería o la persona que designe para tal efecto.

El Coordinador de Seguridad deberá estar presente en el sitio de prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato, deberá de tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la prestación del servicio. APITUXPAN se reserva el derecho de aprobar o rechazar la persona propuesta para este cargo, así como solicitar su substitución en cualquier momento, sin cargo para APITUXPAN, bastando que se notifique por escrito al PROVEEDOR con 48 horas de anticipación.

XIII. NORMAS, ESPECIFICACIONES Y CÓDIGOS

- Código Internacional para la protección de los Buques y de las instalaciones Portuarias (Código PBIP)
- Reglas de Operación de la API Tuxpan
- Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada
- Procedimientos de seguridad de la API Tuxpan
- Ley de Seguridad Pública Federal y Estatal.
- Normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.

XIV. REPORTES

Al inicio del contrato deberá entregar los documentos que forman parte del expediente de cada uno de los elementos contratados para proporcionar el servicio.

Dentro de los cinco días naturales posteriores al término de cada mes de servicio brindado, deberá proporcionar los siguientes reportes para validar y tramitar el pago de su factura

1. Documento relativo al registro de asistencia del personal suministrado mensualmente,
2. Presentar, copia simple de sus declaraciones de pagos al INFONAVIT y SEGURO SOCIAL de manera mensual.
3. Presentar copia de las modificaciones, en caso de existir, (bajas, altas, modificaciones al IMSS) del personal que esté asignado para la prestación de los SERVICIOS.
4. Presentar a partir del segundo mes del servicio la constancia de liquidación del IMSS

del mes inmediato anterior.

5. Copia de los recibos de nómina o el listado de transferencia bancaria por lo pagos efectuados al personal a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS suministrados para la prestación de los SERVICIOS objeto de la presente licitación.

La APITUXPAN verificará de manera regular que los recibos de nómina o el listado de transferencia bancaria indiquen que el pago del salario se realiza conforme a lo establecido en las bases.

La APITUXPAN se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el IMSS y de requerir de la empresa cualquier tipo de información relacionada con el cumplimiento en el cálculo y pago de las cuotas obrero-patronales. Queda expresamente prohibido utilizar cualquier práctica dirigida a evadir la obligación del pago de contribuciones de seguridad social en su totalidad, como reportar salarios diarios distintos a los que corresponda cada nivel de sueldo, modificar salarios a la baja, dar de alta y baja continuamente al personal o pagar el salario mediante terceros. Cualquier conducta en este sentido será notificada al Órgano Interno de Control de la API Tuxpan para que proceda en el ámbito de su competencia.

Es importante precisar que las erogaciones que deriven del presente CONTRATO serán con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2019 y posteriores, según sea necesario, por lo que aquellas erogaciones que correspondan al último ejercicio fiscal estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dichos años, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la LEY.

Todos los reportes referentes al servicio proporcionado y en general todos los resultados obtenidos durante la ejecución del servicio de este contrato, son propiedad de API Tuxpan y bajo ninguna circunstancia serán divulgados por el proveedor a personas o empresa alguna, salvo a los empleados de API Tuxpan que se señalen como autorizados para estar al tanto de dicha información.

XV. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

Concepto	Supuesto	Penalización
----------	----------	--------------



Por retraso en la entrega de documentación solicitada en la convocatoria	Por no presentar a tiempo la constancia de Pagos al IMSS, INFONAVIT, carta de no antecedentes penales, examen antidoping, y en general cualquier otro documento solicitado al Proveedor	0.5 % del monto mensual por cada día de atraso
Por retraso en el pago oportuno al personal	Por no efectuar el pago quincenal oportuno al personal que conforma la plantilla contratada para el servicio	0.5 % del monto mensual por cada día de atraso
Por la falta de suministro de materiales	Por retraso en la entrega del material de papelería y limpieza	0.5 % del monto mensual por cada día de atraso
Por falta de póliza de seguro vehicular	Por cada día que la póliza de seguro o de responsabilidad civil de cada unidad vehicular contratada esté vencida	0.5 % del monto mensual por cada día de atraso
Por falta de prendas de uniformes	Por la retraso en la dotación de uniformes al personal	0.5 % del monto mensual por cada día de atraso
Por falta de equipo y herramienta	Por retraso en la entrega del equipo y herramienta solicitado	0.5 % del monto mensual por cada día de atraso

El monto máximo de las penas convencionales aplicables a un incumplimiento durante la vigencia del contrato, no será mayor a la fianza de cumplimiento del contrato (10%).

XVI. DEDUCCIONES

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor, se establece las siguientes deducciones:

1. Por elementos y mal servicio.

Concepto	Supuesto	Penalización
Por faltas injustificadas del personal	En el supuesto que las faltas injustificadas del personal del Proveedor sea superior al 10% en el mes	1% del monto mensual facturado
Dobletes	Por continuidad de la jornada de trabajo del guardia para cubrir ausencias y/o por no respetar al día de descanso semanal obligatorio de los elementos con los que se presente el servicio.	1% del monto mensual facturado
Mal servicio	En caso de que alguna autoridad competente, aplique alguna sanción conforme a la legislación que sea aplicable a APITUXPAN debido al mal desarrollo de los servicios, APITUXPAN procederá a descontar el monto total del pago en la facturación de los meses siguientes hasta su recuperación	Importe económico por sanción

Por no cubrir las vacantes	Por no cubrir una vacante acorde al perfil previsto	1% del monto mensual facturado
Por falta de documentación solicitada en la convocatoria	Por no presentar mensualmente la constancia de Pagos al IMSS, INFONAVIT, carta de no antecedentes penales, examen antidoping, o cualquier otro.	1% del monto mensual facturado
Por falta de pago oportuno al personal	Por no efectuar el pago quincenal oportuno al personal que conforma la plantilla contratada para el servicio	1% del monto mensual facturado
Por la falta de suministro de materiales	Por incumplimiento en la entrega del material de papelería y limpieza	1% del monto mensual facturado
Por falta de póliza de seguro vehicular	Por falta de póliza de seguro de cada unidad vehicular contratada.	1% del monto mensual facturado
Por falta de prendas de uniformes	Por la falta de dotación completa al personal	1% del monto mensual facturado
Incumplimiento del programa de capacitación	Por no cumplir con el programa de capacitación del personal en las fechas programadas	1% del monto mensual facturado

En ninguno de los casos el pago de las sanciones se debe descontar del pago a los elementos, así como tampoco se les harán cargos por conceptos de uniformes, equipos y materiales, salvo aquellos en que se compruebe que el deterioro de los mismos fue ocasionado por negligencia del elemento. De comprobarse que se les han realizado dichos cargos, será motivo de rescisión del contrato.

2. Por falta o falla de equipo o por falta de mantenimiento del mismo:

Descripción	Falta o falla de equipo	Falta de mantenimiento
Camioneta Pick up	\$ 500 M.N.	\$ 150 M.N.
Camioneta Van	\$ 300 M.N.	\$ 100 M.N.
Radio Portátil de 8 canales VHF con cargador de baterías	\$ 250 M.N.	\$ 100 M.N.
Binocular	\$ 300 M.N.	\$ 100 M.N.
Detectores de metales bastón detector	\$ 300 M.N.	\$ 100 M.N.
Celular	\$ 300 M.N.	\$ 100 M.N.

XVII. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá presentar póliza de fianza de garantía de cumplimiento a más tardar 10 días después de formalizado el contrato, en la Gerencia de Administración y Finanzas de esta APITUXPAN, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. a favor de LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. Con dicha fianza el proveedor garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.



XVIII. ANTICIPOS

NO APLICA.

XIX. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Capacidad Técnica

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- 1) Relación de Registro(s) Patronal(es) emitido(s) por el IMSS
- 2) Autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada otorgado por la Secretaría de Gobernación, en la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES que incluya el Estado de Veracruz, asimismo deberá anexar el Acuerdo de Revalidación de la Autorización y se deberá revalidar durante todo el tiempo que se preste el servicio.
- 3) Autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (SSP) para prestar servicios de seguridad privada, en la modalidad II prevista en el artículo 133 fracción II del Título Décimo de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Título vigente de acuerdo con los artículos tercero, sexto transitorios de la nueva Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, conforme lo estipula el artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en cuando menos dos entidades federativas y el artículo 140 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz. Anexar autorización y resultado de la misma, asimismo deberá anexar el Acuerdo de Revalidación de la Autorización y se deberá revalidar durante todo el tiempo que se preste el servicio.
- 4) Número de Registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (artículo 25 fracción VIII de la Ley Federal de Seguridad Privada).
- 5) Copia Certificada del Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (artículo 25 fracción VIII de la Ley Federal de Seguridad Privada).
- 6) Constancia de inscripción de 100 o más elementos operativos en el Registro Nacional de Seguridad Pública. El licitante deberá incluir el oficio de notificación de la inscripción y las Cédulas de Identificación Personal de dichos elementos.
- 7) Resultado de las consultas de antecedentes policiales ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de al menos 100 elementos operativos que estén laborando actualmente con la empresa. (Artículo 5 fracción VII de la Ley Federal de Seguridad Privada).
- 8) Manual de Procedimientos para la prestación del servicio.
- 9) Manual de Organización de la empresa
- 10) Documento que contenga las Políticas de Control Interno de la empresa para reducir rotación de personal.
- 11) Reglamento Interior de Trabajo de la empresa
- 12) Planes y Programas de Capacitación, planificados de forma bimestral, conforme a lo establecido en el punto VIII de este anexo.
- 13) Constancias expedidas por Institución competente que acredite la capacitación de personal operativo durante los ejercicios 2018 y 2019 de al menos 100 elementos que laboran en la empresa y carta compromiso de capacitar a personal de nuevo ingreso. Las constancias deberán acreditar la capacitación de al menos los siguientes cursos por cada elemento operativo: derechos humanos, defensa personal, uso de PR-24, Código PBIP 18.2. En el caso de personal de supervisión o jefes de turno, adicionalmente deberán comprobar cursos de Computación Básica e Inglés básico.
- 14) Organigrama de la empresa y relación de personal Directivo y Administrativo, hasta el

tercer nivel, con nombre, puesto, funciones y teléfono. Deberá añadir el Currículum Vitae de dicho personal. El CV deberá tener una cuartilla de extensión.

15) Relación de equipo, mobiliario e inmuebles a utilizar en la prestación del servicio. El licitante deberá presentar ficha técnica de los vehículos y equipos de seguridad a suministrar en idioma español. Todas las fichas técnicas presentadas deberán estar redactadas en idioma español o en idioma inglés con su traducción simple al español. El licitante podrá acreditar este punto mediante factura que acredite propiedad de los bienes, contrato de arrendamiento o carta compromiso de venta o arrendamiento.

16) Información de contacto: domicilio de la empresa, números de teléfono disponibles las 24 horas para atención, correos electrónicos, página web.

La omisión total o parcial en la presentación de cualquiera de estos requisitos será motivo de desechamiento.

Experiencia del licitante

EXPERIENCIA: el licitante deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses prestando servicios con 100 elementos o más, mediante escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregados, señalando la vigencia de los mismos. Para tal efecto utilizará el Formato 1 del Anexo Técnico de la presente convocatoria. Deberá anexar copia simple de contratos, facturas, órdenes de compra, cartas de aceptación o de liberación de fianza de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia, nombre, denominación o razón social y régimen jurídico de la empresa con quien se formalizó y el número de elementos;
- Que estén debidamente formalizados por las partes;
- Que los contratos estén terminados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 7 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
- La experiencia será acumulable sumando los contratos que presente el licitante, sin embargo, para efectos de este cómputo, no se acumularán los meses de contratos con vigencia en periodos de tiempo simultáneos.

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren una experiencia de 36 meses o mayor en servicios con 100 elementos o más:

- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no pueda determinarse su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a la prestación del servicio descrito en la presente convocatoria;
- Sólo se considerarán para evaluación los tres primeros contratos listados en el escrito

La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

Especialidad del licitante

ESPECIALIDAD: el licitante deberá acreditar 5 contratos de servicios similares mediante escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste 5 contratos entregados para acreditar su especialidad. Para tal efecto utilizará el Formato 2 del Anexo Técnico de la presente convocatoria. Deberá anexar copia simple de contratos, facturas, órdenes de compra, cartas de aceptación o de liberación de fianza de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia, nombre, denominación o razón social y régimen jurídico de la empresa con quien se formalizó;
- Que estén debidamente formalizados;
- Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 7 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
- Que el contrato esté concluido a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren su ESPECIALIDAD mediante 5 contratos en servicios de instalaciones portuarias, aduanas, terminales marítimas, ferroviarias, aéreas o multimodales en las que sea obligatoria la aplicación del Código PBIP. El licitante deberá proporcionar la documentación necesaria que acredite la aplicación del Código PBIP en la ejecución de dichos contratos.

- No se considerarán contratos que no estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no pueda determinarse su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a la prestación de los servicios descritos en la presente convocatoria;
- Sólo se considerarán para evaluación los tres primeros contratos listados en el escrito

La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

Cumplimiento del licitante

A fin de acreditar el CUMPLIMIENTO de contratos, el licitante presentará como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- a) Copia simple de 3 contratos anuales o plurianuales de los cuales se pueda obtener la siguiente información:
- Que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia, nombre, denominación o razón social y régimen jurídico de la empresa con quien se formalizó;
 - Que los servicios prestados sean similares al objeto de este proceso de contratación;
 - Que se hayan celebrado dentro de los 7 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;

- Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, deberá anexar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva (carta en papel membretado emitida por la dependencia a la afianzadora o la liberación de fianza);
- Tratándose de contratos celebrados con el Sector Privado, deberá anexar copia del documento expedido en papel membretado y firmado por la persona facultada en la empresa contratante, en el que manifieste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.

b) Manifestación por escrito en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante donde liste los contratos entregados (Formato 3 del Anexo Técnico de la presente convocatoria)

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren su CUMPLIMIENTO en 5 contratos de servicios similares al objeto de esta convocatoria. Se consideran como contratos similares aquellos prestados en instalaciones portuarias, aduanas, terminales marítimas, ferroviarias, aéreas o multimodales y en las que sea obligatoria la aplicación del Código PBIP. El licitante deberá proporcionar la documentación necesaria que acredite la aplicación del Código PBIP en la ejecución de dichos contratos.

- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a los servicios objeto de este proceso de contratación;
- Únicamente se contabilizarán para evaluación los 5 primeros contratos señalados en el inciso b) aun cuando presente en la propuesta técnica más de 5;

La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

Propuesta de trabajo

Metodología para la prestación del servicio El LICITANTE deberá presentar en máximo 2 cuartillas, la metodología, políticas, procedimientos y consignas a emplear, para asegurar que dará puntual seguimiento a las obligaciones contractuales con la convocante.

Plan de trabajo propuesto por el licitante

El LICITANTE deberá presentar en máximo 2 cuartillas, su plan de trabajo para asegurar que dará puntual seguimiento a las obligaciones contractuales con la convocante.

XX. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	Servicio de Seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan	Servicio	36

Evaluación Económica

Binario. Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la APITUX y oferte el precio más bajo.

Proposición Económica

El licitante adjuntará el Anexo 7 "Lista de precios de los servicios" y Anexo 7 A "integración de los precios unitarios" en el cual consignará la siguiente información: El número de procedimiento, los datos del licitante, la cotización en moneda nacional, el precio unitario deberá ser redondeado a centésimos, el licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y asentará la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a sesenta días naturales.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

No. LA-009J2X001-E2-2019

FORMATO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN"
(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y Fecha.....

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

A fin de acreditar la EXPERIENCIA en la prestación de servicios iguales o similares a los del objeto de la presente convocatoria, adjunto al presente — contratos mismos que se relacionan a continuación:

No.	Número de contrato	Objeto	Vigencia	Empresa/Dependencia con la que se formalizó

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTO Y MARINA MERCANTIL

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

No. LA-009J2X001-E2-2019

FORMATO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.

"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN"

(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y Fecha.....

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

A fin de acreditar la ESPECIALIDAD en la prestación de servicios iguales o similares a los del objeto de la presente convocatoria, adjunto al presente — contratos mismos que se relacionan a continuación:

No.	Número de contrato	Objeto	Vigencia	Empresa/Dependencia con la que se formalizó

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN”
(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE)**

Lugar y Fecha.....

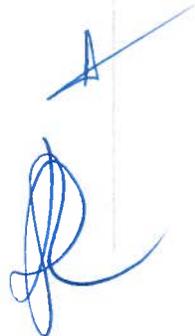
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

A fin de acreditar el CUMPLIMIENTO en la prestación de servicios iguales o similares a los del objeto de la presente convocatoria, adjunto al presente __ contratos mismos que se relacionan a continuación:

No.	Número de contrato	Objeto	Vigencia	Empresa/Dependencia con la que se formalizó

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 2

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de



cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.
Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL...S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **LA APITUX** REPRESENTADA POR (nombre del servidor público), EN SU CARÁCTER DE (cargo designado), Y POR LA OTRA, (nombre de la empresa: persona física o moral), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PROVEEDOR** REPRESENTADA POR (nombre del representante) EN SU CARÁCTER DE (cargo designado), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA APITUX declara que:

I.1. Es una sociedad anónima de capital variable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es (descripción del objeto de la API) y acredita su carácter en los términos de la escritura _____.

I.2. Requiere: (descripción de la contratación de la prestación de servicios solicitados).

I.3. El Sr. (servidor público), en su carácter de (cargo designado), cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de **LA APITUX** mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha (día, mes y año), pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de (ciudad que corresponda), Lic. (Nombre del notario).

I.4. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, **LA APITUX**, con fundamento en los artículos 26, fracción I y 28, fracción (I si es nacional, II si es internacional bajo cobertura de tratados o III internacional abierta), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha (día, mes y año) publicó en CompraNet la Convocatoria No....., para licitar la prestación de los servicios materia del presente Contrato, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año).

NOTA: En caso de que se opte por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, se deberá indicar el fundamento legal en que se respalde el procedimiento de contratación, llevado a cabo mediante invitación a cuando menos tres personas o mediante adjudicación directa, y sustituir las declaraciones I.4 y I.5 que anteceden, por alguna de las siguientes, según corresponda:

I.4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II y (fracción No. 41 ó 42), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicó el presente

Contrato, en términos del fallo emitido por (área contratante) con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año).

I.4. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 fracción III y (fracción No. 41 ó 42), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

NOTA: En el caso de Contratos derivado de un supuesto de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41, fracciones I, III, VIII, IX, segundo párrafo, X, XIII a XVIII, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá sustituir la declaración I.4 que antecede, con la siguiente:

I.4. Con fundamento en el artículo 22, fracción II de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha (día, mes y año), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sesión (ordinaria o extraordinaria) dictaminó procedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento).

NOTA: En el caso de Contratos derivados de un supuesto de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41, fracciones II, IV, V, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá sustituir la declaración I.4., que antecede, con la siguiente:

I.4. Con fundamento en el artículo 41 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el (nombre del servidor público) en su carácter de (cargo designado) dictaminó procedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento).

I.5. Mediante fallo emitido con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año), se adjudicó el presente Contrato a (nombre del proveedor), en virtud de que la persona adjudicada cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

I.6. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. _____, de fecha _____, emitido por _____ y, con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. ____ del Área (área solicitante).

NOTA: La siguiente declaración se deberá incluir tratándose de la contratación de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones.

I.7. La erogación para la contratación de los servicios objeto de este Contrato, fue autorizada por el Director General, mediante acuerdo de fecha (día, mes y año). Asimismo, se verificó mediante las constancias correspondientes que no existen trabajos similares al interior de **LA APITUX** y el área requirente dictaminó que no cuenta con personal capacitado o disponible para la ejecución de los servicios.

NOTA: El numeral siguiente es aplicable en los casos de contratos plurianuales.

I.8. En términos de lo dispuesto en los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148, fracción I, de su Reglamento; así como en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales, se manifiesta que la referida contratación quedó relacionada en el Programa de Contratos Plurianuales aprobada por el Consejo de Administración y autorizado por el Director General de **LA APITUX**, con fecha (día, mes y año).

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de (lugar) Lic. (Nombre), inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de (ciudad que corresponda) folio mercantil (número) de fecha (día, mes y año).

II.2. El Sr. (nombre del representante) en su carácter de (cargo designado) cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha (día, mes y año), pasada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de (ciudad que corresponda), Lic. (Nombre del Notario).

II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es (número de registro) y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en (dirección).

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: En el supuesto de que el proveedor sea una persona física, la declaración

II.4 se deberá sustituir por la siguiente:

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: Si el Contrato es superior a 300 mil pesos moneda nacional, deberá incluirse la siguiente declaración.

II.5. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio____, de fecha _____.

NOTA: En el supuesto de que el proveedor no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se sustituirá la declaración anterior, por la que resulte aplicable de entre las siguientes:



II.5. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar solicitud en la que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar los adeudos fiscales existentes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, objeto del presente Contrato, en la fecha en que las autoridades fiscales señalen.

II.5. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha garantizado conforme al artículo 141 del mismo Código Fiscal de la Federación, la autorización para pagar a plazos (o haber interpuesto algún medio de defensa judicial contra créditos fiscales a su cargo).

NOTA: En caso de que habiendo estado obligados a garantizar créditos fiscales, no lo hayan hecho o el importe de dicha garantía no se encuentra actualizado con la ampliación correspondiente, se deberá señalar la forma en que el proveedor los garantizará ante las autoridades fiscales.

II.6. El proveedor también declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, lo que acredita con el documento de opinión favorable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su empresa se ubica como (indicar tipo de empresa).

Expuesto lo anterior, **LA APITUX** y **EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar a **LA APITUX** los servicios que se describen en el anexo 1 del presente Contrato, debidamente firmado por las partes.

NOTA: Cuando el servicio sea prestado por una persona física, deberá incluirse el párrafo siguiente:

El proveedor se obliga a prestar por sí mismo el servicio, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.

NOTA: Los servicios podrán ser de: mantenimiento, limpieza, vigilancia, jardinería, reparación de bienes, instalación de bienes, transporte público federal de carga, consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, capacitación, profesionales y otros servicios de cualquier naturaleza, sin incluir los de comunicación social.

SEGUNDA.- PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR iniciará la prestación del servicio a los _____ días naturales que serán computados a partir del día siguiente natural a de la firma del Contrato por **EL PROVEEDOR**, conforme al programa que se indica en el anexo 1 del presente Contrato.

TERCERA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR prestará los servicios en (el) (los) domicilio(s) que se indica(n) en el anexo 1 del presente Contrato.

CUARTA.- PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato podrá prorrogarse por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a **LA APITUX**, y se deberá llevar a cabo el convenio modificatorio correspondiente.

QUINTA.- IMPORTE.

LA APITUX y **EL PROVEEDOR** convienen que el importe total de este Contrato es de \$ (número, letra y tipo de moneda), sin IVA.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los servicios que prestará.

SEXTA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS

LA APITUX y **EL PROVEEDOR** están conformes en que el precio de la prestación del servicio es (fijos o variables).

NOTA: En el supuesto de que los precios sean variables se deberá agregar:

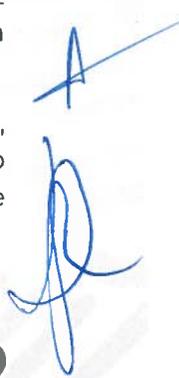
El precio será variable, por lo que se procederá al ajuste de precios conforme a lo siguiente:

- Descripción de la fórmula genérica o indicador económico por cada partida o posición.
- Estructura de la fórmula genérica.
- Mecanismo para el cálculo del factor de ajuste.

EL PROVEEDOR deberá presentar sus solicitudes de ajuste de precios, de acuerdo al *Formato de Solicitud de Ajuste de Precios* del anexo 3 de este Contrato.

EL PROVEEDOR solicitará por escrito a **LA APITUX** el monto del ajuste y éste, una vez autorizado se le pagará en el mismo plazo pactado en este Contrato, para el pago de la factura base.

En el supuesto que la variación en el precio unitario de los servicios implique un decremento, **EL PROVEEDOR** abonará a **LA APITUX** la cantidad que resulte del ajuste de precios dentro del término de 5 (cinco) días naturales posterior a su notificación y en caso de que no realice





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COOPERACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MAQUINARIANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

No. LA-009J2X001-E2-2019

la devolución correspondiente en el plazo señalado, causará intereses a una tasa igual a la que la Ley de Ingresos de la Federación en vigor establezca para el caso de prórroga de pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el citado plazo hasta la fecha en que **EL PROVEEDOR** los pague a **LA APITUX**

Los precios serán revisados a partir de que se presten los servicios y se cuente con la información de los índices, a fin de conocer si hay variación de los mismos y se aplicará la fórmula de ajuste de precios establecida en este Contrato. Para el cálculo del ajuste de precios se considerará el período comprendido entre la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, hasta la fecha pactada de prestación del servicio o la evidencia de la prestación del servicio, lo que ocurra primero, sobre los servicios no prestados o los prestados aún no pagados.

Una vez que las partes determinen el monto del ajuste de precios, **EL PROVEEDOR** presentará la factura correspondiente, la cual será liquidada en el plazo establecido en la CLAÚSULA DÉCIMA.

NOTA: El párrafo siguiente es aplicable en los casos en que el plazo de ejecución del Contrato abarque más de un ejercicio presupuestal.

LA APITUX y EL PROVEEDOR convienen que la asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$(número, letra y tipo de moneda); asimismo, acepta que la autorización de la erogación relativa a los servicios objeto del presente Contrato emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde exclusivamente al presente ejercicio presupuestal.

LA APITUX y EL PROVEEDOR aceptan que los servicios en los subsecuentes ejercicios, quedarán sujetos, para los fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestal de los años próximos y a la autorización que, en su caso, emita la misma dependencia.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **LA APITUX** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

OCTAVA.- ANTICIPO (CUANDO APLIQUE).

LA APITUX otorgará a **EL PROVEEDOR** un anticipo del (por ciento) % del monto total del Contrato, que importa la cantidad de \$(número, letra y tipo de moneda) más IVA.

EL PROVEEDOR deberá entregar para su revisión y, en su caso aceptación, la garantía correspondiente, dentro de los (número y letra) días naturales siguientes de la formalización

No. LA-009J2X001-E2-2019

del Contrato. La forma de garantía del anticipo será alguna de las previstas en este modelo de contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. (Elegida la forma de garantía por el proveedor en su proposición técnica o económica será la única que se mencione en el contrato que se formalice entre las partes). La revisión y, en su caso, aceptación de la garantía deberá realizarse en un plazo máximo de (número y letra) días naturales.

Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será entregado a los (número y letra) días naturales posteriores a la aceptación de la factura.

La garantía otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelará cuando **EL PROVEEDOR** haya amortizado el importe total del mismo, previa manifestación escrita de **LA APITUX**. En caso de que **EL PROVEEDOR** no haya amortizado el anticipo en la fecha de la última factura, podrá hacerse efectiva la garantía.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, **EL PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA APITUX**

En el plazo programado para la prestación de los servicios está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda **LA APITUX** de los plazos citados para revisar la garantía o pagar el anticipo serán computados para prorrogar la fecha de prestación de los servicios.

NOTA: En caso de pagos parciales, el anticipo será amortizado en forma proporcional en cada uno de ellos.

NOTA: En caso de que no se prevea otorgar anticipo se deberá eliminar la cláusula de anticipo y adecuar el orden consecutivo de las cláusulas.

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la CLAUSULA PRIMERA y recibida la prestación del servicio por **LA APITUX**, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Por su parte, **LA APITUX** cubrirá el precio convenido a los (número y letra) días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa presentación de la evidencia de ejecución del servicio a entera satisfacción de **LA APITUX**.

El pago será en (moneda nacional, al tipo de cambio vigente para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la república mexicana, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se haga el pago) (moneda extranjera).



EL PROVEEDOR deberá presentar de *(indicar los días de la semana en que podrán presentar facturas)* en un horario de *(indicar horario)*, las facturas para su revisión y trámite de pago en *(señalar lugar de pago)*.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, **LA APITUX** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

Preferentemente los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso **EL PROVEEDOR** deberá indicar a **LA APITUX**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. **LA APITUX** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

EL PROVEEDOR acepta que **LA APITUX** podrá descontar a **EL PROVEEDOR**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

LA APITUX cubrirá a **EL PROVEEDOR** el importe de sus facturas en un plazo de *(cantidad)* días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente Contrato y siempre que haya sido presentada y autorizada previamente, a satisfacción de **LA APITUX**, la garantía de cumplimiento.

EL PROVEEDOR podrá solicitar a **LA APITUX** la condición de pronto pago, misma que operará en caso de existir disponibilidad presupuestaria y calendarios autorizados, cuando **EL PROVEEDOR** acepte el descuento en el precio de los bienes por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. Se cubrirá el importe de los servicios, previa solicitud por escrito de **EL PROVEEDOR**, una vez que se realice la prestación de los mismos a entera satisfacción de **LA APITUX** y que presente el documento o la factura correspondiente en el que se refleje el descuento por el pronto pago o aceptará en su caso el descuento que determine el área de finanzas a su solicitud con la recepción del pago y el documento que indique la forma de determinarlo.

Para el caso de falta de pago oportuno de las facturas, **LA APITUX**, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL PROVEEDOR**.



DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso; este deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA APITUX**.

NOTA: El párrafo siguiente es aplicable en los casos en que EL PROVEEDOR establezca convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para pagar los adeudos fiscales existentes, con los recursos que se obtengan por la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación **EL PROVEEDOR** autoriza a **LA APITUX** a retener la parte de la contraprestación establecida en el convenio que celebró con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE PAGO.

LA APITUX pagará a **EL PROVEEDOR**, las facturas por la prestación de los servicios realizados, en: (señalar el domicilio donde se efectuará el pago). (Sólo aplica si no se realiza mediante transferencia electrónica)

NOTA: En caso de haber establecido el pago por transferencia electrónica se deberá eliminar esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO

NOTA: En caso de procedimientos de carácter nacional deberá agregarse el párrafo siguiente:

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **LA APITUX** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.



II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **LA APITUX** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **LA APITUX** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **LA APITUX** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **LA APITUX** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **LA APITUX** estime necesario.

LA APITUX tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA APITUX también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un Contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA APITUX** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. **LA APITUX** y **EL PROVEEDOR** convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.

b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.

c. Créditos a favor de **LA APITUX** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.

d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

EL PROVEEDOR se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, incluyendo la calidad de los servicios, a través de alguno de los siguientes instrumentos:

a) La fianza, expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

b) El certificado de caución emitido por una compañía aseguradora;

c) La carta de crédito Stand by, expedida por una institución bancaria autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para operar en la República Mexicana o bien por una institución de crédito constituida en el extranjero. En este último caso, deberá ser confirmada invariablemente por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

La carta de crédito Stand by estará sujeta a las prácticas internacionales para Stand by ISP98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional; o.

d) El Cheque certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria autorizada para operar en la República Mexicana a favor de la APITUX, previa autorización de ésta.

(NOTA: Elegida la forma de garantía por el proveedor, se omitirán las demás en el contrato que se formalice).

EL PROVEEDOR deberá entregar la garantía a (área que administrará el contrato), ubicada en (domicilio), en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, atendiendo para esto el modelo de póliza que **LA APITUX** entregó a **EL PROVEEDOR** en la convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos tres personas (ajustar texto de acuerdo al tipo de adjudicación y garantía convenida).

La garantía corresponderá a un (por ciento) % del valor total del Contrato sin incluir el IVA.

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la fianza respectiva en los términos pactados, **LA APITUX** iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato conforme lo estipula la CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA y lo podrá declarar rescindido.

A



Cuando las partes celebren un convenio modificatorio al Contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar un documento adicional a la garantía en los términos del artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

LA APITUX y **EL PROVEEDOR** acuerdan que la comprobación de los servicios se realizará conforme a los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados que se establezcan en el anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este Contrato.

EL PROVEEDOR garantiza a **LA APITUX** que los servicios objeto del presente Contrato serán de óptima calidad y en la eventualidad de que tengan deficiencias, errores o sean de mala calidad, se obliga a tomar las medidas conducentes para corregir dichas deficiencias en un plazo de (cantidad) días hábiles, contados a partir del momento en que le sean reportados por **LA APITUX** dichos defectos, sin que se tenga derecho a efectuar cargo adicional alguno a la contraprestación pactada en la CLÁUSULA PRIMERA.

(NOTA: PARA LOS CASOS DONDE SE EXENTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA SE REDACTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA)

DÉCIMA TERCERA.- EXENCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Este Contrato se exceptúa de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante, **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por la calidad de los servicios, durante un periodo de (número y letra) meses a partir de la conclusión de la prestación del servicio.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la prestación de los servicios. **LA APITUX** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA APITUX en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (anotar nombre y cargo del representante), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: (indicar domicilio).

LA APITUX: (indicar domicilio).

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA APITUX podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general, o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsarán los gastos no recuperables, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, en los términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

En este supuesto, **LA APITUX** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

Asimismo, **LA APITUX** pagará a **EL PROVEEDOR** los servicios efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA APITUX podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en los artículos 54, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Cuando **LA APITUX** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

EL PROVEEDOR pacta con **LA APITUX**, que en caso de que los servicios se prestaren fuera de los plazos establecidos en este Contrato, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del valor del Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se calculará multiplicando el 0.5% de penalización diaria por el número de días de atraso, y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios prestados con atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = pca$



Dónde:

pd: (0,5%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbsepa: valor de los servicios prestados con atraso

pca: pena convencional aplicable

NOTA: Se deberá establecer el importe de la pena máxima, la cual deberá ser equivalente al 10% del valor de los servicios prestados con atraso de acuerdo a las características de los mismos.

NOTA: Cuando el cumplimiento se garantice a través de carta de crédito se deberá agregar el párrafo siguiente.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no liquide a **LA APITUX** el importe que resultare por concepto de pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se le requiera el pago, se procederá a efectuar la reclamación respectiva ante el banco emisor de la carta de crédito.

NOTA: En caso de que se trate de un Contrato en donde se exente de garantía de cumplimiento, la cláusula anterior se deberá sustituir por la siguiente:

DECIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

EL PROVEEDOR pacta con **LA APITUX**, que en caso de prestar los servicios fuera de los plazos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento) del valor total del Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los servicios prestados con atraso, aceptando **EL PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$

Dónde:

pd: (0,5%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbepa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

DECIMA NOVENA.-DEDUCCIONES

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, **LA APITUX** podrá efectuar deducciones al pago hasta por el (indicar porcentaje) % (con letra) del importe del Contrato; límite a partir del cual **LA APITUX** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

Las deducciones consistirán en: (las aplicables en su caso)

-
-
-

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la prestación por atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de servicios o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA APITUX** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

VIGÉSIMA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LA APITUX y **EL PROVEEDOR** acuerdan que el presente Contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.

EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA APITUX** de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **LA APITUX** en relación con los servicios objeto de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, **EL PROVEEDOR** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA APITUX**.

VIGÉSIMA TERCERA.-DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

(Handwritten signature)



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

No. LA-009J2X001-E2-2019

Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA APITUX**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Como consecuencia de esto, **EL PROVEEDOR** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA APITUX**, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación del servicio objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA APITUX**.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA APITUX**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

LA APITUX podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por caso fortuito o fuerza mayor en cuyo caso **LA APITUX** únicamente pagará aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados y **EL PROVEEDOR** reintegrará los anticipos no amortizados que en su caso se hubieren otorgado.

Para tales efectos, **LA APITUX** notificará por oficio a **EL PROVEEDOR**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios. De prevalecer las condiciones que dieron motivo de la suspensión se podrá convenir un nuevo plazo de suspensión o podrá determinarse la terminación anticipada del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas atribuibles a **LA APITUX**, ésta pagará, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA APITUX**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con este Contrato debiendo proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes convienen que la *(convocatoria, invitación o solicitud de cotización)* y sus anexos, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la *(convocatoria, invitación o solicitud de cotización)* y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la *(convocatoria, invitación o solicitud de cotización)* y sus anexos.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la (ciudad), por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

El presente Contrato se firma, en (cantidad) tantos, por las partes en la ciudad de Tuxpan, Ver. el día__ de _____ de 2019.

LA APITUX

EL PROVEEDOR

(firma)

(firma)

(nombre)

(nombre)

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato de prestación de servicios No. _____, celebrado entre la Administración Portuaria Integral Tuxpan y (nombre del proveedor).



(Handwritten signature)



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
GOBIERNO GENERAL
DE PUERTO RICO Y MADRID MEXICANA

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

No. LA-009J2X001-E2-2019

ANEXO 4

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:.....
Licitación Pública Nacional No.:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE.**

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma)

NOTA: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 24.



A



ANEXO 5

DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición:.....
Licitación Pública Nacional No.:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. del Representante Legal



ANEXO 6

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha de expedición:.....
Licitación Pública Nacional No.:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

_____(Nombre)_____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la invitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente invitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: _____ (Persona física o moral) _____

Nacionalidad _____

Domicilio: Calle: _____ número: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

Descripción del objeto social: _____

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

NOMBRE Y FIRMA





ANEXO 7

LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN”

Lugar y fecha de expedición:.....
Licitación Pública Nacional No.:

(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
1	Servicio de Seguridad privada en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan	Servicio	36	



(Handwritten signature)



ANEXO 7-A

LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO 2 (DE-02) AL MENOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	A1	A2	B1	B2	B3	B4	C1	C2
SUELDO MENSUAL NETO	7,020	7,556	7,899	7,556	7,556	7,556	9,660	23,362
Sueldo Mensual Bruto								
Aguinaldo								
Vacaciones								
Prima Vacacional								
Cuotas IMSS, Infonavit, 2% s nóminas, SAR								
Gastos de Operación y mantenimiento de equipo (Desglosar el costo unitario por cada equipo de acuerdo al apartado VII. Equipo)								
Uniformes								
Material de Limpieza								
Material de Oficina								
Capacitación								
Gastos administrativos								
Gastos indirectos								
Costo de financiamiento								






CONCEPTO	A1	A2	B1	B2	B3	B4	C1	C2
SUELDO MENSUAL NETO	7,020	7,556	7,899	7,556	7,556	7,556	9,660	23,362
Utilidad								
Total Mensual por nivel								
Multiplicar por número de elementos (Incluir en el número de elementos los cubre descansos por nivel señalados en el Anexo 1)								
Total Mensual								
Multiplicar por (24) Meses								
Total por elementos y por nivel así como por la vigencia del contrato.								

Total A1 _____
Total A2 _____
Total B1 _____
Total B2 _____
que deben
Total B3 _____
propuesta

Total C1 _____
Total C2 _____
Igual a Monto propuesto en Anexo 11\$ _____
Este es un ejemplo de los conceptos mínimos
de integrar los precios unitarios para la



(Handwritten signature and initials)



ANEXO 8

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional No:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... (Breve descripción de los servicios)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los.... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los.... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la APITUX, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

PERSONA FÍSICA

Nombre:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).....

PERSONA MORAL

Nombre o razón social:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante



ANEXO 9

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional No:

1. Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador: _____
2. Precios: fijos () variables ()
3. Importe total cotizado (sin IVA): \$ _____ (en la moneda ofertada)
_____ (con letra).
4. Plazo de pago: _____ días naturales.
5. Plazo de entrega: _____
6. Lugar y condición de entrega: _____

7. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:

8. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



**ANEXO 10
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES**

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional No:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

PERSONA FÍSICA

(NOMBRE DEL QUE SE SUSCRIBE), R.F.C.:_____, CON DOMICILIO EN: (CALLE Y NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA),_____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE LICITANTE Y PROVEEDOR, DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

PERSONA MORAL

EN MI CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO ESPECIAL O GENERAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL).

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE MI REPRESENTADA O LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ELLA NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 DE LA LAASSP NI QUE POR SU CONDUCTO, PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DE LA LAASSP O LA LOPSRM, NI QUE ADEUDEN MULTAS, O QUE PARTICIPEN CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- B) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- C) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 11

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición:.....
Licitación Pública Nacional No:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la APITUX induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma





ANEXO 12

CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional No:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. que ha sido emitida en CompraNet por la API el...de... de...;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la API por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la



empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
 - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
 - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fechada a los ____ días del mes de _____ de 200_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

No. LA-009J2X001-E2-2019

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

ANEXO 13

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACION

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional No:

(No. de referencia del escrito)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE.**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública No.....

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 24.1, respectivamente, de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Firma





TUXPAN
COORDINACIÓN CENTRAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

No. LA-009J2X001-E2-2019

ANEXO 14

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA
CONVOCATORIA NÚMERO:**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 47.10 de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumplimos la legislación mexicana aplicable y las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y Especificaciones aplicables, que se mencionan en el Anexo 1.

**Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del Licitante**



ANEXO 15

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Lugar y fecha de expedición:.....
Licitación Pública Nacional No:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de *(el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa)* *(nombre o razón social)*, declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma



ANEXO 16

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional No:

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____



INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

(Handwritten signatures and initials)



ANEXO 17

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES.**

- Norma ANSI/EIA/TIA 606A
- Certificado NOM-019-SCFI-1998, referente a "Seguridad de Equipo de procesamiento de Datos" o su equivalente ANSI/UL 60950 en Estados Unidos de América o su equivalente CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 en CANADÁ.
- Certificado de Calidad NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008 o su equivalente, según el país de origen.
- Normas de Calidad ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.



A

ANEXO 18

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional No:

En cumplimiento a lo establecido en el *ACUERDO por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones* y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que en su numeral 4 del Anexo Segundo indica lo siguiente:

"4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

I. Contrataciones públicas;

II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones."

Para personas físicas:

De conformidad con lo que establece el numeral 2 del citado Anexo Segundo, el que suscribe C. _____ **afirmo/niego** vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del citado anexo.

Para personas morales:

De conformidad con lo que establece el numeral 3 del citado Anexo Segundo, el que esto suscribe C. _____, representante legal de _____, **afirmo/niego** vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del citado anexo:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;



c) Representantes legales, y

d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En caso de que el manifiesto sea en forma afirmativa, enlistar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado:

Los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del citado anexo son los siguientes:

Nombre del funcionario público	Puesto del servidor público	Tipo de vínculo

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA

A